



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001I02624-027-00

Registro SAI
U240119

CONTRATO ABIERTO PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ALFONSO DE JESÚS CERVANTES ROBLES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0419 del 07 de noviembre de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001I02624-027-00

Registro SAI
U240119

instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta, número **AA-12-NEF-012NEF001-I-26-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, en términos del Oficio de Adjudicación número GA/0529/2024 de fecha 25 de marzo de 2024, suscrito por el Gerente de Adquisiciones de Laboratorios de Biológicos y Reactivos, S.A. de C.V. (BIRMEX) documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Con fecha 22 de marzo de 2024, en la Quinta Sesión Extraordinaria, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Laboratorios de Biológicos y Reactivos, S.A. de C.V. (BIRMEX), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la Adquisición de Medicamentos e Insumos para la Salud 2024, mediante Acuerdo número CAAS EXT-05-001/2024, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFD/002435/2024 de fecha 09 de abril de 2024, la División de Bienes Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053001 con folio número 0000078232-2024, de fecha 26 de febrero de 2024, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.

- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

- II. "EL PROVEEDOR", declara que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001102624-027-00

Registro SAI
U240119

- II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 52,119 de fecha 14 de junio de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Humberto Carpio Mendoza, Titular de la Notaría Pública número 95 de León, Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número N-2019075436, denominada "**IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**", cuyo objeto social es, entre otros, la comercialización, promoción, compraventa, suministro, distribución, administración, representación, cesión, consignación, comodato, donación, importación, exportación, transportación, almacenamiento, fabricación, mezclado, maquila y acondicionado de toda clase de insumos para la salud de uso humano y/o veterinario, tales como medicamentos, mezclas, remedios herbolarios y vitamínicos, equipos médicos, prótesis, ortesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico y/o material de curación y quirúrgico, así como suplementos alimenticios, alimentos y bebidas no alcohólicas, productos de higiene y belleza Spa, y limpieza, ya sea como materia prima, producto en proceso o terminados.
- II.2** El **C. Alfonso de Jesús Cervantes Robles**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 75,932 de fecha 31 de marzo de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Robles Farias, Titular de la Notaría Pública número 12 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de León, Guanajuato, con el folio mercantil electrónico número N-2019075436, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **IOC1906149F0**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "**LAASSP**".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001I02624-027-00

Registro SAI
U240119

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 5217-9561, correo electrónico: ventasoe@iare.com.mx y domicilio ubicado en **Calle Alejandro Graham Bell número 105, Interior 7, Colonia El Peluchán, Código Postal 37119, León, Guanajuato.**

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024"**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001102624-027-00

Registro SAI
U240119

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y "EL PROVEEDOR", se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- | | |
|-----------------------|---|
| Anexo 1 (uno) | "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes" |
| Anexo 2 (dos) | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Relación de Administradores de contrato 2024, oficio número 09 53 84 61 1CFD/002435/2024" |
| Anexo 3 (tres) | "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" , Datos de Contacto, Acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Laboratorios de Biológicos y Reactivos, S.A. de C.V. (BIRMEX), Oficio de notificación de Adjudicación y Atentas Notas de fecha 09 de abril de 2024" |

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$27,063,942.13 (VEINTISIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de **\$67,659,425.54 (SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 54/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% de conformidad con el/los precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El/los precio(s) unitario(s) es/son considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024"**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el(los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001I02624-027-00

Registro SAI
U240119

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el numeral 8. de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, lo anterior previa acreditación de la recepción de los bienes descritos en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001I02624-027-00

Registro SAI
U240119

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001102624-027-00

Registro SAI
U240119

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001I02624-027-00

Registro SAI
U240119

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y

Página 9

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001102624-027-00

Registro SAI
U240119

aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL INSTITUTO**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001102624-027-00

Registro SAI
U240119

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en solicitud de cotización y oficio de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de las claves se realizará contra orden de reposición por **"EL PROVEEDOR"** durante la vigencia del presente contrato, dichas entregas se realizarán de forma programada mediante cita confirmada, que corresponda a 2024.

La cita se deberá generar en un horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, a través de la dirección de correo electrónico gestioncitas@birmex.gob.mx.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes en un horario de 7:00 a 18:00 horas, en el domicilio ubicado en Carretera Jorobas-Tula, Kilómetro 5.5, C.P. 54680, Fraccionamiento Santa Teresa, Municipio de Huehuetoca, Estado de México. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, **"EL PROVEEDOR"**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, a través de escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**, sin cargo extra para el mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001I02624-027-00

Registro SAI
U240119

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Una vez emitida la orden de reposición, **"EL PROVEEDOR"** contará con 15 (quince) días naturales para la entrega de los bienes, lo anterior conforme a los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con lo señalado en el oficio de Notificación de Adjudicación que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, lo anterior, conforme lo señalado en la Atenta Nota de fecha 9 de abril de 2024 suscrita por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, misma que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar lo señalado en los numerales **1, 2, 4 y 10** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con lo señalado en los numerales **1, 2, 4 y 10** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir, del 26 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001102624-027-00

Registro SAI
U240119

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"**, a entregar una garantía de vicios ocultos, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, de conformidad con el numeral 3. de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá de observar lo señalado en el numeral 3. de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Dicha garantía se presentará en la División de Contratos, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del presente instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), a través de fianza otorgada por Institución Autorizada. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Atenta Nota de fecha 09 de abril de 2024, suscrita por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación integrada en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 13



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001102624-027-00

Registro SAI
U240119

y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del presente contrato, lo anterior conforme a lo señalado en el oficio de adjudicación, integrado al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012NEF001102624-027-00 Registro SAI U240119
---	---	---

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales contados a partir del día hábil siguiente de la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- f) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001I02624-027-00

Registro SAI
U240119

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001102624-027-00

Registro SAI
U240119

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **2% (dos por ciento)** conforme la causa y porcentaje señalados en el numeral 7. de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5 % (dos punto cinco por ciento)** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados oportunamente en los plazos establecidos en el presente contrato y se calcularán conforme a lo señalado en el numeral 7 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001102624-027-00

Registro SAI
U240119

sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001I02624-027-00

Registro SAI
U240119

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001102624-027-00

Registro SAI
U240119

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001I02624-027-00

Registro SAI
U240119

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001102624-027-00

Registro SAI
U240119

PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página 22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001102624-027-00

Registro SAI
U240119

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001I02624-027-00

Registro SAI
U240119

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, **09 de abril de 2024**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes
y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
R.F.C.: IOC1906149F0

C. ALFONSO DE JESÚS CERVANTES ROBLES
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001102624-027-00

Registro SAI
U240119

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS
ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0419 de
fecha 07 de noviembre de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de
Administración de "EL INSTITUTO".


C. JORGE DE ANDA GARCÍA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/LBGPICMBS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 25

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012NEF001102624-027-00
		Registro SAI U240119

ANEXO 1 (UNO)

"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN TEXTO

Clasif. Presp:
099501150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUJINISTRO

PAGINA:
HORA: 06:41:05 p. m.

No. CONTRATO: U240119
No. REQUISICION: 0990010030624HX08
No. REQUISICION: 0990010030124HX08
No. REQUISICION: 09900100302024HX08
ANEXO 1

PROVEEDOR : IARE DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.
R.F.C. : IOC -190614-970
No. PROVEEDOR: 00153846

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO	(%)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 0524 00 00	CLORURO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE 2 ADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE POTAS IO 1.49 G. (20 MILIEQUIVALENTES DE POTAS IO, 20 MILIEQUIVALENTES DE CLORO) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML. Marca: NELLEFUSIN/RS 83817 SSA Procedencia: MEXICO RPC fabricante: LPI -830527-KJ2	20,660	51,648	\$71.91	\$3,714,007.68	0%	\$0.00	\$71.91	\$1,485,660.60	\$3,714,007.68
COBERTURA : 51,648										
099001150900	CLINDAMICINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLODRIDATO DE CLINDAMICINA EQUIVALE NTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE CON 16 CAPSULAS. Marca: INDAVID/RS 335H2501 SSA Procedencia: MEXICO RPC fabricante: LPI -830527-KJ2	50,435	126,085	\$19.80	\$2,436,502.30	0%	\$0.00	\$19.80	\$998,613.00	\$2,436,502.30
COBERTURA : 126,086										
099001150900	TELMISARTAN HIDROCLOROTIAZIDA. TABLETA O CAPSULA. CADA TABLETA O CAPSULA CONTIEN E: TELMISARTAN 80.0 MG HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O CAPSUL AS. Marca: TELARTEQ-URTI/RS 01UM2021 SSA Procedencia: MEXICO RPC fabricante: LPI -830527-KJ2	195,040	487,600	\$15.48	\$7,548,048.00	0%	\$0.00	\$15.48	\$3,019,219.20	\$7,548,048.00
COBERTURA : 487,600										
099001150900	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS. Marca: PISARPEK/RS 168M2013 SSA	136,073	340,181	\$56.00	\$19,050,136.00	0%	\$0.00	\$56.00	\$7,620,088.00	\$19,050,136.00

CT-Q

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
09900115000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSS-SAL SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA:

HORA: 06:41:07 p. m.

NO. CONTRATO: U240119

NO. REQUISICION: 0990010030624HX08

NO. REQUISICION: 0990010030124HX08

NO. REQUISICION: 0990010032024EX08

ANEXO 1

PROVEEDOR : IARE DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.
R.F.C. : IOC-190614-9F0
NO. PROVEEDOR: 00153846

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2

COBERTURA :

098001150900

340,181

CLOURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYE-
CTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLOURO DE
SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5
0 G O GLUCOSA MONOHIDRATA DA EQUIVALENTE
A 5.0 G DE GLUCOSA EN VASE CON 250 ML. C
ONTIENE: SODIO 38.5 MILIEQUIVALENTES CLO
URO 38.5 MEQ GLUCOSA 12.5 G

010 010 3611 00 00

RUBO 38.5 MEQ GLUCOSA 12.5 G

Marca: SOLUCION IX-CS PI/RS 82178 SSA

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2

COBERTURA :

098001150900

7,795

SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE.
CADA 100 ML CONTIENEN: CLOURO DE SODIO
0.600 G CLOURO DE POTASIO 0.030 G CLOURO
NO DE CALCIO DIIHIDRATO 0.020 G LACTATO
DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 250 ML. MI
LIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTAS
SIO 4 CALCIO 2.72-3 CLOURO 189 LACTATO
28.

010 000 3614 00 00

28.

Marca: SOLUCION HT/PI/RS RS 82172 SSA

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2

COBERTURA :

098001150900

144,391

GRANISETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMP
OLLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE GRANISET
RONEQUIVALENTE A 3 MG DE GRANISETRON. EN
VASE CON 3 ML.

010 000 4441 00 00

VASE CON 3 ML.

Marca: TRITISMES/RS 2294200R SSA

MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO	(\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
3,118	7,795	\$12.40	\$96,658.00	0%	\$0.00	\$12.40	\$38,663.20	\$96,658.00
57,757	144,391	\$6.23	\$1,189,337.93	0%	\$0.00	\$6.23	\$475,340.11	\$1,189,337.93
7,080	17,699	\$98.00	\$1,557,512.00	0%	\$0.00	\$98.00	\$623,040.00	\$1,557,512.00

Handwritten signature and initials.

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAL SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

PAGINA: 1
HORA: 06:41:08 p. m.

CONTRATO ADIENTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: 0240119
No. REQUISICION: 0990010030624HX08
No. REQUISICION: 0990010030124HX08
No. REQUISICION: 0990010032024HX08

ANEXO 1

PROVEEDOR : IARE DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.
R.F.C. : IOC -190614-980
No. PROVEEDOR: 00153846

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(%) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 5187 00 00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTA BLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO C ONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL, O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENV ASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE. Marca: LIOFICIN/RS 460M2016 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2	339,282	848,225	\$20.53	\$17,498,469.15	0%	\$0.00	\$20.53	\$6,999,397.66	\$17,498,469.15
010 000 5267 00 00	FLUCONAZOL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSUL A O TABLETA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS. Marca: FLUCONAZOL/RS 325M96 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2	9,790	24,475	\$10.33	\$252,826.75	0%	\$0.00	\$10.33	\$101,130.70	\$252,826.75

COBERTURA :
099001150900
24,475
ONDANSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMP
OLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORID
ATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALE
NTE A 8 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 3 A
MPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 XL.

Handwritten signature and initials.

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
C99001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

PAGINA: 4
HORA: 06:41:09 p. m.

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U240119

No. REQUISICION: 0990010030624HX08

No. REQUISICION: 0990010030124HX08

No. REQUISICION: 0990010030204HX08

ANEXO 1

PROVEEDOR : IARE DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.
R.F.C. : IOC -190614-9FO
No. PROVEEDOR: 00153846

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

010 000 5428 00 00 MPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML
Marca: ANTIVON /RS 013M96 SSA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2

COBERTURA :

098001150900

126,301
AMOXICILINA / ACIDO CLAVULANICO. TABLETA
CADA TABLETA CONTIENE: AMOXICILINATRIPI
DROTERA EQUIVALENTE A 875 MG DE AMOXICIL
INA. CLAVULANATO DE POTASIOEQUIVALENTE A
125 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON
10 TABLETAS.

010 000 6281 00 00 10 TABLETAS.

Marca: GRAMAXIN/RS 178M2003 SSA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: AMB -830511-800

COBERTURA :

098001150900

7,646
SINTRALINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSU
LA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SE
RTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SINTRALI
NA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.

040 000 4484 00 00 NA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.

Marca: EQUIVAC/RS 053M2003 SSA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2

COBERTURA :

098001150900

1,678,569

DENANDA	KINTINA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%)	DESCUENTO	(%)	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
50,521	126,301	\$10.30	\$1,300,900.30	0%	\$0.00	0%	\$0.00	\$10.30	\$520,366.30	\$1,300,900.30
3,059	7,646	\$32.60	\$249,259.60	0%	\$0.00	0%	\$0.00	\$32.60	\$99,723.40	\$249,259.60
671,428	1,678,569	\$7.57	\$12,706,767.33	0%	\$0.00	0%	\$0.00	\$7.57	\$5,082,709.96	\$12,706,767.33
IMPORTE DEL CONTRATO:									\$27,063,942.13	\$67,659,425.54
FANZA REQUERIDA:										\$6,765,942.55

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO : VEINTISIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.

MÁXIMO : SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VIENTICINCO PESOS 56/100 M.N.

Handwritten signature and initials.

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012NEF001102624-027-00
		Registro SAI U240119

ANEXO 2 (DOS)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Relación de Administradores de contrato 2024, oficio número 09 53 84 61 1CFD/002435/2024"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVI

FOLIO 0000078272-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Costo

Dependencia Solicitante

02 Dirección Federal Nivel Central

095001 Oficinas Centrales

100300 Coord Central-México

Concepto

OF 876 RECIBID(EL 21 DE FEBRERO DE 2024 DE MEDICAMENTOS)

Fecha Elaboración

26/07/2024

Saldo Contable (en pesos)

\$ 31,331,491,376.77

Cuenta 21053001

FND DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información 221101

Partida Presupuestaria SHCP

25301

Medicinas y productos farmacéuticos

Centro de Costos: 150300

Presupuesto Mensual

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	2,193,092.0	4,540,866.0	4,102,888.7	4,590,276.2	4,558,314.3	3,805,343.2	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,790.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 81, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a los gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Nolasco López-Tinajero

Coordinadora General de CH y Seguimiento al Peto de CH en Ambito Central

DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)

\$ 90

Clevo, 6170-005-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



SALUD
GOBIERNO DE PUERTO RICO



BIRMEX
LABORATORIO DE DIAGNOSTICO
Y EVALUACION DE LA SALUD

ANEXO TECNICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXO 1**MEDICAMENTOS****1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.**

Los bienes a adquirir, corresponden a **MEDICAMENTOS** y están contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General.

La entrega de las claves se realizará contra orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable en el **ALMACÉN** por los licitantes adjudicados, durante la vigencia del instrumento contractual.

2. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El LICITANTE deberá dar cumplimiento, en lo que resulte aplicable, la siguiente normatividad:

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN	
Norma Número	Denominación
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
NOM-177-SSA1-2013	Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad. (Modificación publicada en el DOF el 15 de septiembre de 2023).
NOM-131-SSA1-2012	Productos y Servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y





NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN	
Norma Número	Denominación
	especificaciones sanitarias y nutrimentales, etiquetado y métodos de prueba.
NOM-130-SSA1-1995	Bienes y Servicios. Alimentos envasados de recipientes de cierres herméticos y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones Sanitarias
NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Especificaciones Generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados- Información comercial y sanitaria.
NOM-251-SSA1-2009	Prácticas de Higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
NOM-220-SSAA-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia
NOM-240-SSAA-2012	Instalación y Operación de la Tecnovigilancia.
NOM-008-SCFI-2002	Sistema general de unidades de medida. (Modificación publicada en el DOF el 24 de septiembre de 2009)
NOM-022-SSA3-2012	Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos
NOM-138-SSA1-2016	Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación
NORMA Oficial Mexicana NOM-257-SSA1-2014	En materia de medicamentos biotecnológicos.
Ley de Infraestructura de la Calidad (Artículo 7).	
Ley General de Salud, en los artículos aplicables.	
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar cápsulas, tabletas y/o comprimidos.	
Reglamento de la Ley General de Salud en materia de publicidad en los artículos aplicables.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN





NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN	
Norma Número	Denominación
	Reglamento de Insumos para la Salud.
	ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, Incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado en el DOF el 28 de enero de 2020 (Modificación del 22 de junio de 2021).
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente.
	Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Consejo de Salubridad General.

3 REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

- a) Los **LICITANTES** deberán presentar su propuesta técnica para las claves, preferentemente en hoja membretada, invariablemente firmada por el representante legal en la última página y rubricado en sus demás páginas, en el **FORMATO "PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE"** el cual se anexa a este documento, mencionando las siguientes características:

Relación detallada únicamente de las claves que oferte, donde indique el número de clave y descripción conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, denominación genérica, en su caso, denominación distintiva, número de registro sanitario, titular del registro sanitario, país de origen y cantidad mínima y máxima ofertada.

Para el caso de patentes y/u oferente único, si el **LICITANTE** ofrece beneficios adicionales, deberá presentar escrito en el que manifieste de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica, considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

- Si el beneficio otorgado es por un porcentaje o cantidad específica.



- Si el beneficio otorgado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.
- Periodicidad para hacer efectivo el beneficio otorgado.
- Precisar si el beneficio se otorga por cantidad facturada, entregada u otra modalidad.

Su cuantificación y recuperación será por Entidad.

La ejecución de beneficios adicionales, estará a cargo del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quienes solicitarán al **LICITANTE**, a través de escrito, oficio o por correo electrónico, la ejecución de los beneficios, para las cuales, el **LICITANTE** tendrá 15 días naturales para la entrega.

La propuesta técnica no deberá indicar precio alguno.

- b) **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS** preferentemente en papel membretado, suscrito por el titular del registro sanitario o representante legal en México indicado en el registro sanitario en el que haga referencia a las claves y registros sanitarios ofertados, en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en las disposiciones contenidas en el presente Anexo Técnico. "**Formato de Manifiesto de cumplimiento de normas**"
- c) **Copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente** correspondiente expedido por la **COFEPRIS**, con la descripción y autorización para las claves **OFERTADAS** contenidas en el presente **ANEXO TÉCNICO**, a nombre del **LICITANTE**, quien deberá ser titular del registro sanitario o representante legal en México, indicado en éste.

En caso de modificación, presentar copia simple legible del Registro Sanitario y copia de la modificación autorizada por la **COFEPRIS**.

En caso de que se haya sometido a prórrogas, presentar copia simple del **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA VIGENTE** del Registro Sanitario vigente (**ACUERDO** por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria), siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento, indicando número de entrada del trámite, nombre del producto y número(s) de catálogo para las claves contenidas en el Anexo Técnico.

- d) Escrito suscrito por el representante legal del **LICITANTE** (Titular del Registro Sanitario o representante legal indicado en éste) en que garantice, en caso de resultar adjudicado, a mantener vigente el Registro Sanitario por cada una de las partidas adjudicadas.
- e) En caso que el **LICITANTE** no tenga Registro Sanitario en México, pero cuenten con registro de las agencias reguladoras reconocidas por el **ACUERDO DE EQUIVALENCIA**, deberá integrar como parte de su propuesta la siguiente documentación del Distribuidor en México:





- Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible apostillada del **REGISTRO SANITARIO** o la Autorización correspondiente (anverso y reverso) vigente del Fabricante del Medicamento, que corresponde con la descripción y autorización para cada una de las partidas, emitido por una Agencia reconocida por la **COFEPRIS**.
 - Licencia Sanitaria o autorización para la fabricación de medicamentos para uso Humano (legible)aplicable para los medicamentos a que se refieren a los grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización, del artículo 226 de la Ley General de Salud, que especifique las líneas de fabricación autorizadas.
 - Licencia Sanitaria (legible)aplicable para los medicamentos a que se refieren a los grupos I al III, de la clasificación para su venta y comercialización, del artículo 225 de la Ley General de Salud, que especifique las líneas de fabricación autorizadas o Aviso de Funcionamiento del establecimiento según aplique, correspondiente al establecimiento del Licitante.
 - Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante **COFEPRIS**, con sellos legibles o digitales, así como el número de ingreso del trámite en comento.
 - Carta de respaldo del Titular de registro en el extranjero.
- f) Licencia Sanitaria (legible)aplicable para los medicamentos a que se refieren a los grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización, del artículo 226 de la Ley General de Salud, que especifique las líneas de fabricación autorizadas o Aviso de Funcionamiento del establecimiento según aplique, correspondiente al establecimiento del Licitante, de acuerdo con lo señalado en el presente Anexo Técnico.
- En caso de modificación de las líneas de autorización, presentar copia simple legible de la Licencia Sanitaria autorizada por la **COFEPRIS**.
- g) Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante la **COFEPRIS**, con sellos legibles o sello digital, así como el número de ingreso del trámite en comento, correspondiente al establecimiento del Licitante, de acuerdo con lo señalado en el presente Anexo Técnico.
- h) En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el **LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Amplia (IPP-A) y/o proyecto de marbete primario o secundario.
- i) En caso de que los Bienes ofertados estén en proceso de Registro Sanitario, se deberá considerar que, en los casos donde el etiquetado del producto terminado para su comercialización esté en otro idioma distinto al español, el producto deberá incluir un inserto que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el Apéndice 1 Demanda Agregada del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.





- j) **PATENTE.** De ser el caso, copia legible de los documentos con los que se acredite que se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento, posesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes o en su caso a las disposiciones (documento apostillado), así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados. En caso de patente, acreditar la titularidad con la gaceta de Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), de acuerdo con lo señalado en el presente Anexo Técnico.
- k) Por cada uno de los **BIENES OFERTADOS**, el **LICITANTE** deberá incluir imagen del proyecto de marbete autorizado por la **COFEPRIS**, a color y con firma autógrafa.
- l) El **LICITANTE** deberá entregar Carta en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, garantizará contra vicios ocultos y defectos de fabricación, comprometiéndose a cambiar aquellos insumos que se encuentren en este supuesto.
- m) El **LICITANTE** deberá entregar Carta en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado garantizará que, al momento de la entrega de los bienes, la fecha de caducidad será superior a 12 meses, así como en caso de que los **BIENES** cuenten con un lapso de caducidad de 9 a 12 meses deberán contar a la entrega de los **BIENES**, con carta canje por cada lote de **BIENES**.
- n) El **LICITANTE** junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de la **UNIDAD REQUIRENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del bien y valores indicados en dichas claves, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión" y acepta que el costo de los mismos será cubierto por su representante.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO 2
INSUMOS PARA LA SALUD
1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

Los bienes a adquirir, corresponden a **INSUMOS PARA LA SALUD** y están contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General.

La entrega de las claves se realizará contra orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable en el **ALMACÉN** por los licitantes adjudicados, durante la vigencia del instrumento contractual.

2. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El LICITANTE deberá dar cumplimiento, en lo que resulte aplicable, la siguiente normatividad:

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN	
Norma Número	Denominación
Ley General de Salud, en los artículos aplicables.	
Ley de Infraestructura de la Calidad.	
Reglamento de Insumos para la Salud.	
NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de Dispositivos Médicos.
NOM-240-SSA1-2012	Instalación y Operación de la Tecnovigilancia.
NOM-241-SSA1-2021	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.
NOM-045-SSA2-2005	Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
NOM-030-SCFI-2006	Información Comercial -Declaración de cantidad en la Etiqueta-Especificaciones.
NOM-050-SCFI-2004	Información comercial- etiquetado general de productos
NOM-138-SSA1-2016	Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación
ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran	




2024
Felipe Carrillo
PUERTO
 de 164



NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN	
Norma Número	Denominación
	como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario y su modificación del 22 de diciembre de 2014.
	ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado en el DOF el 28 de enero de 2020 (Modificación del 22 de junio de 2021).
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.
	Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Consejo de Salubridad General.

3 REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

- a) Los **LICITANTES** deberán presentar su propuesta técnica para las claves, preferentemente en hoja membretada, invariablemente firmada por el representante legal en la última página y rubricado en sus demás páginas, en el **FORMATO "PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE"** el cual se anexa a este documento, mencionando las siguientes características:

Relación detallada únicamente de las claves que oferte, donde indique el número de clave y descripción conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, denominación genérica, en su caso, denominación distintiva, número de registro sanitario, titular del registro sanitario, país de origen y cantidad mínima y máxima ofertada.

La propuesta técnica no deberá indicar precio alguno.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
Página 104

- b) **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS** preferentemente en papel membretado, suscrito por el titular del registro sanitario o representante legal en México indicado en el registro sanitario en el que haga referencia a las claves y registros sanitarios ofertados, en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en las disposiciones contenidas en el presente Anexo Técnico, "**Formato de Manifiesto de cumplimiento de normas**"
- c) **Copia legible del REGISTRO SANITARIO (anverso y reverso) vigente** correspondiente expedido por la **COFEPRIS**, con la descripción y autorización para las claves **OFERTADAS** contenidas en el presente **ANEXO TÉCNICO**, a nombre del **LICITANTE**, quien deberá ser titular del registro sanitario o representante legal en México, indicado en éste.

En caso de modificación, presentar copia simple legible del Registro Sanitario y copia de la modificación autorizada por la COFEPRIS.

En caso de que se haya sometido a prórrogas, presentar copia simple del **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA VIGENTE** del Registro Sanitario vigente (ACUERDO por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria), siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento, indicando número de entrada del trámite, nombre del producto y número(s) de catálogo para las claves contenidas en el Anexo Técnico.

- d) Escrito suscrito por el representante legal del **LICITANTE** (Titular del Registro Sanitario o representante legal indicado en éste) en que garantice, en caso de resultar adjudicado, a mantener vigente el Registro Sanitario por cada una de las partidas adjudicadas.
- e) Para el caso de los **BIENES** que no requieren **REGISTRO SANITARIO**, el **LICITANTE** deberá presentar lo siguiente:
- Constancia emitida por la **COFEPRIS** en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo o;
 - Copia de los "ACUERDOS por el que se dan a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 31 de diciembre de 2021 y el 22 de diciembre del 2014, debidamente referenciados, y;
 - Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el Apéndice 1 **DEMANDA AGREGADA** del presente Anexo Técnico, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos; la etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIENESTAR
FARMACÉUTICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberá exhibirse.

- f) En caso que el **LICITANTE** no tenga Registro Sanitario en México, pero cuenten con registro de las agencias reguladoras reconocidas por el **ACUERDO DE EQUIVALENCIA**, deberá integrar como parte de su propuesta la siguiente documentación del Distribuidor en México:
- Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible apostillada del **REGISTRO SANITARIO** o la Autorización correspondiente (anverso y reverso) vigente del Fabricante del Medicamento, que corresponde con la descripción y autorización para cada una de las partidas, emitido por una Agencia reconocida por la **COFEPRIS**.
 - Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario presentado ante la **COFEPRIS**, con sellos legibles o digitales, así como el número de ingreso del trámite en comento.
 - Carta de respaldo del Titular de registro en el extranjero.
- g) Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario actualizado, presentado ante la **COFEPRIS**, con sellos legibles o sello digital, así como el número de ingreso del trámite en comento, correspondiente al establecimiento del Licitante, de acuerdo con lo señalado en el presente Anexo Técnico.
- h) En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el **LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica la etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del presente Anexo Técnico, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos; la etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberá exhibirse.
- i) En caso de que los Bienes ofertados estén en proceso de Registro Sanitario, se deberá considerar que, en los casos donde el etiquetado del producto terminado para su comercialización esté en otro idioma distinto al español, el producto deberá incluir un inserto que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el Apéndice 1 Demanda Agregada del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.
- j) El **LICITANTE** deberá entregar Carta en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, garantizará contra vicios ocultos y defectos de fabricación, comprometiéndose a cambiar aquellos insumos que se encuentren en este supuesto.

[Firma manuscrita]

SECRETARÍA DE SALUD

ANEXOS
DIVISION DE CONT.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
Página 1 de 1

- k) El **LICITANTE** deberá entregar Carta en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado garantizará que, al momento de la entrega de los bienes, la fecha de caducidad será superior a 12 meses, así como en caso de que los **BIENES** cuenten con un lapso de caducidad de 9 a 12 meses deberán contar a la entrega de los **BIENES**, con carta canje por cada lote de **BIENES**.
- l) El **LICITANTE** junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de la **UNIDAD REQUIRENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del bien y valores indicados en dichas claves, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión" y acepta que el costo de los mismos será cubierto por su representante.
- m) El **LICITANTE** deberá presentar dentro de su propuesta técnica, el documento expedido por la **COFEPRIS**, en el que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la NOM-240-SSA1-2012, en la que se indica el nombre del responsable de la unidad.
- n) El **LICITANTE** deberá entregar:

El CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRÁCTICAS expedido por la COFEPRIS para insumos de origen nacional.

- Para fabricación de bienes de origen extranjero, el **LICITANTE** deberá entregar **CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR AUTORIDADES LOCALES, FEDERALES U ORGANISMOS CERTIFICADOS COMPETENTES DEL PAÍS DE ORIGEN (ISO 13485:2016, CCE, TÜV, FDA)**, que avalen las buenas prácticas de fabricación del producto. En caso de presentar documentos en otro idioma que no sea el español, se requiere traducción con perito autorizado y apostillamiento.
- Si el insumo no requiere **REGISTRO SANITARIO**, no aplica el certificado de buenas prácticas.

Aplica sólo en el caso de claves de pruebas rápidas

La propuesta técnica debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 2 "Propuesta Técnica", el APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA, la documentación obligatoria solicitada; se validará que se cotice el 100% de los bienes en su cantidad máxima, así como los insumos necesarios para su uso, de acuerdo con el APÉNDICE 2 INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "PRUEBAS RÁPIDAS".

APÉNDICE 2

INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "PRUEBAS RÁPIDAS"

Para la adquisición de los bienes de insumos terapéuticos, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, detallados en el presente.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
Página 8 de 16

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

Para la adquisición de las pruebas rápidas y reactivos, contenidos en el presente **APÉNDICE**, que contiene la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, demanda agregada, así como las descripciones y cantidades de los productos que se otorgarán como complemento de los BIENES requeridos por las INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES.

Nº	Descripción	Presentación	Unidad
1	Clave 080.829.5463 Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas.	Envase para mínimo 20 pruebas	Prueba
2	Clave 080.980.0001 Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 en suero, plasma y sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Pieza	Pieza	Pieza
3	Clave 080.829.5539 Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC	Caja con 10 tarjetas de prueba	Tarjeta de prueba



Insumos necesarios SIN COSTO para el uso de los bienes objeto de contratación:

Para el uso de las pruebas rápidas y garantizando la compatibilidad de los bienes, para la toma y el procesamiento de las pruebas, el proveedor adjudicado deberá facilitar:

LANCETAS

Junto con la entrega de las pruebas rápidas se deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea.



La cantidad de lancetas será entregada en igual cantidad de pruebas, de acuerdo con los requerimientos de entrega, **Y SE AGREGARÁ 5% CON RESPECTO AL NÚMERO TOTAL DE PRUEBAS** en caso de requerir dispositivos para la carga y disparo de la lanceta también deben estar incluidos estos dispositivos, sin costo alguno.

Características de las lancetas.

Clave 080.574.0032: Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 piezas y sus múltiplos.

Adiestramiento para el uso:

Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

PARA PRUEBAS RÁPIDAS DE VIH (claves: 080.980.0001 y 080.829.5539)

La sensibilidad deberá ser igual o superior al 99% y especificidad debe ser igual o superior al 98%, acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del **INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICOS (InDRE)**, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.

Almacenaje a temperatura ambiente.

PRUEBAS RÁPIDAS DE SIFILIS

Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del **InDRE**, requiere prueba confirmatoria.

Almacenaje a temperatura ambiente.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN
BIOMÉDICA

TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024

Felipe Carrillo
GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE SALUD

MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD

I. CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA

Los **BIENES** a adquirir, corresponden a **MEDICAMENTOS** y están contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General.

- a) Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el Anexo Técnico y Demanda agregada y en la Propuesta Técnica aceptada.
- b) No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en estas bases.
- c) Se podrá realizar entrega de **BIENES** que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los **BIENES** indicadas en el Anexo Técnico.
- d) Una vez emitida la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, el **PROVEEDOR** contará con 15 días naturales para la entrega de los **BIENES**.
- e) La entrega de las claves se realizará contra orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable en el **ALMACÉN** por los licitantes adjudicados, durante la vigencia del instrumento contractual; dichas entregas se realizarán de **forma programada mediante cita confirmada**, que corresponda a 2024.
- f) La cita se deberá generar en un horario de 08:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, a través de la dirección de correo electrónico gestioncitas@birmex.gob.mx
- g) Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para el **ALMACÉN**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.
- h) Los **BIENES** deberán entregarse en un horario de 07:00 a 18:00 horas, en el domicilio ubicado en Carretera Jorobas-Tula kilómetro 5.5, C.P. 54680, Fraccionamiento Santa Teresa, Municipio de Huehuetoca, Estado de México. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los **BIENES**, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación en un plazo máximo de 10 días naturales, a través de escrito suscrito por las **UNIDADES REQUERENTES**, sin cargo extra para las mismas.
- i) Durante la recepción, los **BIENES** estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, así como con las condiciones descritas en el Anexo Técnico.
- j) Se verificará que los **BIENES** se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo



de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material.

- k) Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que cumplan con la calificación y validación correspondientes de conformidad con el punto 9 de la NOM-059-SSA1-2015 "Buenas prácticas de fabricación de medicamentos" en concordancia con las Normas Internacionales, que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas de unicel y/o cartón plastificado (sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por la COFEPRIS. El personal del ALMACÉN será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de los productos.
- l) Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente Anexo Técnico, no se darán por recibidos y aceptados los BIENES y se aplicará la sanción correspondiente.
- m) Será responsabilidad del **PROVEEDOR** llevar el personal, equipo de protección personal de este y equipo de manejo de materiales suficientes para llevar a cabo la descarga y estiba de los BIENES durante la entrega-recepción.
- n) El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los **MEDICAMENTOS** cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la NOM-072-SSA1-2012, en todo lo relativo al "Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 2012; asimismo, para el caso de **INSUMOS PARA LA SALUD**, el **PROVEEDOR** deberá garantizar que los BIENES cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.
- o) El **PROVEEDOR** deberá entregar los **CERTIFICADOS DE ANÁLISIS DEL PRODUCTO TERMINADO DEL FABRICANTE**, con los resultados de las pruebas que garanticen que cumplen con la normatividad vigente para cada lote del producto, entregando los certificados presentados en orden y secuencia de cada una de las claves.
- Informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.
- p) Escrito, preferentemente en papel membretado, en el cual el **PROVEEDOR** por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice el periodo de caducidad de los BIENES, en los términos establecidos en los presentes Términos y Condiciones.
- q) Para todas las claves adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en el ALMACÉN, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada Entidad. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:
- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
2023
SECRETARÍA DE SALUD



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX

LABORATORIO DE FARMACOS Y MATERIAS PLÁSTICAS

- Entidad que corresponda.
 - Clave correcta a 12 dígitos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
 - Nombre y descripción completa del producto.
 - Total de unidades que contiene cada caja (las cantidades por caja deben ser uniformes).
 - Número de Lote.
 - Fecha de caducidad y/o fecha de fabricación.
 - Razón social y domicilio del PROVEEDOR (fabricante).
 - Operador logístico y domicilio de éste.
 - Número de contrato.
 - Orden de suministro o reposición.
 - Leyenda "Propiedad del sector salud, prohibida su venta".
 - Leyenda "Fabricado por" e indicar el nombre del fabricante.
 - Leyenda "Distribuido por" e indicar el nombre del distribuidor.
 - Número de Registro Sanitario.
- r) Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja. Adicionalmente, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario.
- Los envases colectivos deberán cumplir con la función de contener, proteger, conservar y transportar los BIENES. Este envase deberá ser rígido, es decir, envase en forma definida no modificable y cuya rigidez permita colocar el producto estibado sobre el mismo sin sufrir daños. El envase debe ofrecer la resistencia necesaria para evitar el deterioro de los BIENES durante su transporte, almacenamiento y manipulación. Asimismo, deberá resistir los factores ambientales externos como luz, gases, humedad y temperatura, para asegurar que las propiedades de los BIENES se mantienen intactas y garantizar la higiene, seguridad y aceptación por parte de las UNIDADES REQUIRENTES. Siempre deberá tener visible la identificación de los BIENES.
- s) Adicionalmente deberán proporcionar:
- Número de contrato y número de clave.
 - Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.
 - Carta de termo-estabilidad para el caso de los BIENES cuya condición de almacenamiento requiera de red fría o congelada.
- t) En el caso de **MEDICAMENTOS CONTROLADOS** de la fracción I (Estupefacientes), del artículo 226 de la Ley General de Salud, el **PROVEEDOR** deberá hacer la entrega en el **ALMACÉN** y adjuntar los siguientes documentos:
- Factura original que coincida con la descripción completa y envase de cada medicamento y la clave a 12 dígitos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
 - La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad, así como la razón social y el domicilio conforme a la Licencia Sanitaria del **PROVEEDOR** y almacén destino.

[Firma manuscrita]



2024

Felipe Carrillo

ALBERTO

- Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del aviso del responsable sanitario de cada **PROVEEDOR**.
 - Las **UNIDADES REQUERENTES** deberán gestionar el aviso de previsión respectivo ante la **COFEPRIS** del cual entregarán copia simple.
- u) El **PROVEEDOR** identificará los **BIENES**, con su nombre o razón social, número de contrato, número de licitación, descripción del artículo, clave a 12 dígitos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente, lote, cantidad, caducidad del contenido en cada envase colectivo.
- v) El **PROVEEDOR** entregará los bienes procedentes del mismo lote.
- w) Los **BIENES** estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.
- x) Los **BIENES** deberán entregarse entarimados (tarima estándar, libre de plagas) y emplayados. No se podrá realizar maniobra de acondicionamiento de insumos dentro del **ALMACÉN**.

1.7. **MOTIVOS DE RECHAZO EN LA RECEPCIÓN DE BIENES.**

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del Anexo Técnico.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Denominación distintiva, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del contrato y del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.

9

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

**BIRMEX**FARMACIA BIRMEX S. DE RL
FARMACIA BIRMEX S. DE RL

- Unidad de transporte con mal olor, claros de luz, filos, filtraciones y/o materiales ajenos a los BIENES.
- Sin certificado de fumigación y tarjeta de circulación en original o copia de la unidad de transporte.
- No se aceptarán insumos que estén boletinados por la COFEPRIS.
- No se aceptarán productos a doble estiba.
- Con detección de fauna nociva.

El área de calidad podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los BIENES, por considerar que no han sido cumplidos o no han sido desarrollados de acuerdo con el objeto de contratación. Entendiéndose que no se tendrá por recibidos o aceptados hasta no se subsanen, las carencias o deficiencias que se señalen.

2. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **UNIDADES REQUIRENTES** de los BIENES generen un reporte de farmacovigilancia o de eventos adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>; en las normas oficiales mexicanas, los estándares y normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los BIENES cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el **PROVEEDOR** a partir de la notificación de la adjudicación y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la entrega, deberá presentar muestras en el laboratorio de un Tercero Autorizado, de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar a las **UNIDADES REQUIRENTES**, debiendo entregar su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** a través de la persona que designe, realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

De conformidad a lo estipulado en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022, en aras de que con estas pólizas de fianza se garantice el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Anexo, en el Contrato que derive

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE SALUD



SALUD
INSTRUMENTO DE POLÍTICA



BIRMEX

INSTRUMENTO DE POLÍTICA
DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, SALUD, ETC.

y en sus convenios modificatorios que se realicen, así como la obligación del proveedor de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y/o cualquier otra responsabilidad en que incurran, en términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento, se requiere las pólizas de Fianzas siguientes:

1. Garantía de Cumplimiento.
2. Garantía de Vicios Ocultos.

La vigencia de la póliza de vicios ocultos será por un periodo de 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el tercer párrafo del presente numeral, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

Nota: los modelos de fianza se encuentran disponibles en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022.

4. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

Las **UNIDADES REQUIRENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR** mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación para realizar el canje de los **BIENES** por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo emitir una nueva remisión por el nuevo lote del bien entregado y adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la **COFEPRIS**. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente Anexo Técnico.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **UNIDADES REQUIRENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo con lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

[Handwritten signature]

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024

Felipe Carrillo

137 CUARTO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN
E INGENIERÍA DE MÉDICO, S.A. DE C.V.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **UNIDAD REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

Cuando las Autoridades Sanitarias (**COFEPRIS**) revoquen el Registro Sanitario de los **BIENES** que hayan resultado adjudicados, la **UNIDAD REQUERENTE**, a través de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los **BIENES**, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de su notificación.

También procederá la devolución del total de las existencias de los **BIENES** al **PROVEEDOR**, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, la **UNIDAD REQUERENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo con lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los **BIENES**, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando cualquier **UNIDAD REQUERENTE** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR**, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los **BIENES**; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor y contener:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, los estándares y normas internacionales).

El resultado de la verificación se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**.

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante,

[Handwritten signature]



2024
Felipe Carrillo
ALBERTO
SECRETARÍA DE SALUD



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
LABORATORIO DE BIOMÉDICA E INVESTIGACIÓN
DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS

conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **UNIDADES REQUERENTES** emita oficio del lote sujeto a evaluación.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los **BIENES** contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio en territorio nacional.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular en territorio nacional.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **UNIDADES REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **UNIDADES REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para lo relativo al contrato correspondiente:

- Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**.
- Personal que sea designado para tal efecto por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**.

5. VIGENCIA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

La vigencia será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICOS
FARMACÉUTICOS DE MÉXICO, S. DE C. V.

Conforme lo establece el artículo 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, el **PROVEEDOR** se obliga a pagar, como pena convencional a las **ÁREAS REQUERENTES** a razón del **2.5%** de conformidad con el **ACUERDO DE CONSOLIDACIÓN**, por cada día natural de atraso, sobre el monto de los **BIENES** no entregados oportunamente en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato, debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la LAASSP, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes.	2% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 5 días hábiles, a partir del día 6 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
Cuando el proveedor no entregue en un plazo máximo de dos días hábiles posteriores a su emisión, el resultado de las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS.	2% del valor total del importe de la clave de la que se solicita prueba.	A partir tercer día hábil a la emisión del resultado de la Prueba, se aplicará el 10% del valor total del monto máximo de la clave que se solicitó realizar prueba.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega (15 días naturales), considerando los 4 días naturales de sanción.	2% del monto total de los bienes no entregados	Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el **PROVEEDOR** se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el

2024
Felipe Carrillo
ABERTO
SECRETARÍA DE SALUD
LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICOS
FARMACÉUTICOS DE MÉXICO, S. DE C. V.

Importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El **PROVEEDOR** deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la **LAASSP**, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

8. FORMA DE PAGO

Las **UNIDADES REQUERENTES** no proporcionarán anticipos.

Las **UNIDADES REQUERENTES** efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **LAASSP** y 93 del **RLAASSP**, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción de la factura correspondiente, lo anterior previa acreditación de la recepción de los bienes descritos en el **ANEXO TÉCNICO**, a entera satisfacción de las **UNIDADES REQUERENTES**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las **UNIDADES REQUERENTES** tienen en operación, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El **PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por El **PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad que se trate, de conformidad con el artículo 46 último párrafo de la **LAASSP**.

9. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES

Criterio binario, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 36 de la **LAASSP** y 51 del **RLAASSP**.

El Contrato será adjudicado a el(los) **LICITANTE** (s) que oferte el precio más bajo por clave y cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y obtenga el mejor resultado en la evaluación, conforme al artículo 36 Bis fracción II de la **LAASSP**.

10. CONSIDERACIONES APLICABLES A INSUMOS PARA LA SALUD

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

 **2024**
Felipe Carrillo
en CUERTO
Secretaría de Salud



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
ASOCIACIÓN MEXICANA DE INDUSTRIAS
FARMACÉUTICAS DEL NOROCCIDENTE

10.1 PROGRAMA DE MUESTREO PERIÓDICO PERMANENTE.

El **PROVEEDOR**, deberá dar cumplimiento en tiempo y forma con el Programa de Muestreo Periódico Permanente de cada entidad, para los **BIENES** que le sean adquiridos. Mediante el análisis de laboratorio de las muestras de los lotes seleccionados, dicho análisis deberá realizarse en uno de los Laboratorios de Apoyo de Terceros Autorizados por la **COFEPRIS**, el laboratorio deberá ser seleccionado por las **UNIDADES REQUERENTES**, dependiendo de las pruebas de laboratorio a realizar.

El costo total del análisis será cubierto por el **PROVEEDOR**.

Quis





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 T7 61 1B00/2023/ 0419

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2023

Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2024, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1 y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3, último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el ejercicio fiscal 2024.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Eduardo Thomas Ulloa

Titular de la Unidad de Administración

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 2





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2023

Con copia:

- Lic. Borsalino González Andrade. - Titular de la Dirección de Administración. (*)
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén. - Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios. (*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellano. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- Ing. Julio César Hernández Cruz. - Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. (*)

(*) Se envía copia por SICC.

Página 2 de 2



2023
Francisco
Villa

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADORES DE CONTRATO 2024

DDAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TÉLEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	COMENTARIO
DDAD AGUASCALIENTES	CESAR AGUIRRE ROBLEDO PEREGRINA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 970 0700	cesar.aguirre@agf.gob.mx	AVENIDA CARRANZA VILLANUEVA 494, CIUDAD INDUSTRIAL, CP 20200, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
DDAD BAJA CALIFORNIA NOROCCIDENTAL	CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	666 546 6068	carlos.rivera@bajacal.gob.mx	BLVD. LAZARO CARDENAS #2088, FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, CP 25000, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
DDAD BAJA CALIFORNIA SUR	CRISTÓBAL ARTURO DÍAZ JIMÉNEZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	673 332 70 91 EXT. 31620	cris.diaz@bajacal.gob.mx	CUARENTENOS Y CARRANZA #2415 LA RINCONADA CP 22048 LA PAZ, BCS.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
DDAD CAMPECHE	ING. FERNANDO VÍCTOR ROMERO			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	961 515 57 54	fernando.romero@campeche.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL 504, ENTRE CALLE IGUALA AVILA Y CALLE 30, COL. CENTRO CP 24000, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
DDAD CHIHUAHUA	LIC. VICTOR TELLEZ RAMIREZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	656 280 0099	victor.tellez@chihuahua.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR NOROCCIDENTAL 400 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANCOS, TAPACHULA, CHIHUAHUA, CP 30796	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
DDAD CHIHUAHUA	LIC. JAIME OLIVAS CAMPOS			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614 424 3366	jaimedc@chihuahua.gob.mx	SANTA ROSA NUMERO 31, COL. NOROCCIDENTAL CP 31000, CHIHUAHUA CHIHUAHUA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
DDAD COAHUILA	C. MARTIN CASTRO FERNANDEZ			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844 434 3500	mcastro@coahuila.gob.mx	CARR. SALTILLO-ZACATECAS KM 20, PUENTE LA ENCANTADA, RURAL, AD GENERAL CEPEDA, CP 265200, SALTILLO, COAHUILA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
DDAD COLIMA	ING. MANUEL FERNANDO REYES MUCCERZA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	373 314 0021	manuel.reyes@colima.gob.mx	ZARAGOZA #109, ALTA VILLA, CP 28087, VILLA DE ALVAREZ COLIMA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
DDAD DF NOROCCIDENTAL	LIC. IVAN ORLANDO PAREDES ESPINOZA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55 52 60 20 72	ivan.paredes@df.gob.mx	CALZADA VALLEJO #675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CP 07000, GUSTAVO A. MADRUGA, CIUDAD DE MEXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
DDAD DF SUR	LIC. HECTOR CRUZ WINTERKENS			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55 53 10 00	hector.cruz@df.gob.mx	CALZADA VALLEJO #675, MAGDALENA DE LAS SALINAS CP 07000, GUSTAVO A. MADRUGA, CIUDAD DE MEXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
DDAD DURANGO	HUGO CARLOS ORTIZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	610 425 8020	hugo.ortiz@durango.gob.mx	CARPETA MERCADO DURANGO KM 3 SIN CUL. 15 DE OCTUBRE, CP 34200, VICTORIA DE DURANGO, DGO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
DDAD GUANAJUATO	NOHEMI PATRICIA BANGEL DÍAZ			COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	407 703 2974	nohemi.bangel@guanajuato.gob.mx	AV. SUREÑA 222 SAN JERÓNIMO 604, COL. LOS PARRISOS CP 37320, LEÓN GUANAJUATO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
DDAD GUERRERO	LIC. GERARDO RAÚL DÍAZ GARCÍA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 39	gerardo.diaz@guerrero.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES 524, NUMERO 1, COLONIA ALTA, PACHUCA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
DDAD HIDALGO	HELIODORO SOTO MOLCUM			TITULAR DE LA JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 959 984 EXT. 1320	heliodoro.soto@hidalgogob.mx	BLVD. LUIS DONALDO COLOSO #4004, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II CP 42088, PACHUCA HIDALGO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
DDAD JALISCO	MTRA. ORALIA ORAJEDA ESTRADA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	333 00 31240 EXT. 30000	oralia.oraiedo@jalisco.gob.mx	PERIFERICO SUR 4800V, STA. MARIA TOLUCAPARAN CP 48000, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
DDAD MEXICO ORIENTE	CO. ENRIQUE FLORES SANCHEZ			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55 57 19 8225	enrique.flores@df.gob.mx	PONIENTE 145 #915, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, CP 28000, ALICAPOTZILCO, CIUDAD DE MEXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
DDAD MEXICO OCCIDENTAL	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA MUÑOZ			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 22 1964	vanessa.ortega@mx.gob.mx	KM. 15 VIALARD, POLIS, METEPEC BARRIO DEL ESPRITU SANTO, COL. LA MILANOLANA, CP 52140, METEPEC, ESTADO DE MEXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
DDAD MICHOACÁN	GERARDO RAÚL ABREGO GARCÍA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443 314 66 52	gerardo.abrego@mic.gob.mx	MANUEL PEREZ COLOSO NO. 200 ESQ. SANJON FLORES, COL. INFONAVIT CAMALIM CP 58350, MORELIA, MICHOACÁN	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
DDAD MORELOS	DORIS LUIS LUNA RAM			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	777 30 44 32	doris.luna@morelos.gob.mx	AV. PLAN DE AYALA, ESQ. AVE. CENTRAL #1500, RICARDO FLORES MAGÓN, CP 62000, CUERNAVACA, MORELOS	SE INCORPORAN LOS DATOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR PARA LA COMPRA CONSOLIDADA BIENAL: 2023-2024. (1)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ESTADO/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	COMENTARIO
				EQUIPAMIENTO				OFICIO DE DESIGNACIÓN CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES SE ENCUENTRA EN PROCESO Y SERÁ ACTUALIZADO UNA VEZ QUE SE REMITA POR EL COAD.
COAD NAYARIT	RICARDO GUERRERO BERNÉS DIAZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312702000	ricardo.bernés@nayarit.gob.mx	RETORNO #72, CERRERA CP 61200, TEPIC, NAYARIT	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COAD NUEVO LEÓN	LIC. AGUSTÍN JERÓNIMO VILLARREAL SOTO			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	36 63 67 60 45	agustin.villarreal@nle.gob.mx	AVE. MANUEL L. BASTIAGAN # 400 NTE. CP 64090, MONTERREY, NUEVO LEÓN.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COAD OAXACA	CARDINA AQUINO RIVERA			ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	95 517 15 15	cardina.aquino@oax.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE MINZOSA DE MURAT # 207, SANTA CRUZ XICMOCOTLAN CP 71200, SANTA CRUZ XICMOCOTLAN, OAXACA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COAD PUEBLA	C.P. DILAM MCINTOSH HERNÁNDEZ			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	922266427	dilam.mcintosh@pue.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE #107, COL. SAN FELIPE INDEYOTUPAN, CP 72000, PUEBLA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COAD QUERÉTARO	HERNÁNDEZ KEVIN CAZARES BACENAS			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	710000004	kevin.cazares@quer.gob.mx	AV. MERCUTAL #6 COL. SAN RAFAEL CP 76100, QUERÉTARO, QUERÉTARO.	DE ACUERDO CON LA ACTUALIZACIÓN DE POBLACIONES DEL 6 DE OCTUBRE DE 2023, SE CUENTA CON OFICIO DE DESIGNACIÓN 2024
COAD QUINTANA ROO	FERNANDO QUINTANA SANTOS			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	961 03 74579	fernando.quintana@qroo.gob.mx	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL-MÉRIDA, KM 25, COL. ASPERUERTO CP 71000, CHETUMAL, QUINTANA ROO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COAD SAN LUIS POTOSÍ	MARISOL MIER CASTILLO			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01521444 812 5433 EXT. 405	marisol.mier@slp.gob.mx	AV. DE LOS COVENTOS NÚM. 111, FRACC. HOGARES PROFECIA VEC, SOLEDAD DE CRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P. CP 78415	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COAD SINALOA	LYDIA MAGANA VERA SACORNO			ENCARGADA DE LA OFICINA DE SUMINISTROS	0661 7800475 0661 7800476 0661 7800477 EXT 3307	lydia.magana@sin.gob.mx	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3005 PONIENTE, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, CP. 83600, CUICATLAN, SINALOA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COAD SONORA	LIC. MARCO ANTONIO ZAVALA BORRERO			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 135 4425	marco.zaavalab@son.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUACALAY EN COL. BELLA VISTA, CP. 85000, CAJEME SONORA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COAD TABASCO	ISAAC IGNACIO SILVA CARDENAS			TITULAR DE LA JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	994500000 EXT. 104	isaac.silva@tab.gob.mx	AV. PASEO URUACATTA #95 COL. PRIMERO DE MAYO, CP. 86300, VILLAHERROSA, TABASCO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID AGONNI CANO COSCAYA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8543100076	david.agonni@tam.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MÉXICO-TAMPICO, KM. 700, FRACCIONAMIENTO VILLARREAL, CP. 87000, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COAD TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA			JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2454600055	francisco.hernandez@tlax.gob.mx	BOULEVARD GUILLERMO VALLÉ #100, COL. CENTRO, TLAXCALA, CP. 90000	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LACUNES			COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	229574600 EXT. 6501	ana.laura.puig@ver.gob.mx	REUSARIO DOMÍNGUEZ #15 COL. ADOLBERTO TEJEDA, CP. 90700, XALAPA, VERACRUZ.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COAD VERACRUZ SUR	LAE LORENZA BOMILLA CEPVANTES			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	7722270076	lorenza.bomilla@ver.gob.mx	AVENIDA VERACRUZ #65, ESQUINA CALLE NORTE 22, COL. SANTA CATARINA CP 94700, RIO BLANCO, VERACRUZ.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COAD YUCATÁN	CARLOS GUERRERO MEDINA ROCA			TITULAR DE LA JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	9999776651	carlos.guerrero@yuc.gob.mx	CALLE 34 343 POR ATE EXTERRENO EL FENIX LR. 5THO, MÉRIDA YUCATÁN.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COAD ZACATECAS	LINDA LIZETH MORA ANGELES			ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4788663365	linda.mora@zac.gob.mx	JUAN ALDAMA SIN ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO CP. 98000, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
UMAE CARDIOLÓGIA NUEVO LEÓN	OMAR RANGEL GUERRERO			ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8885 8545 00 EXT 40337	omar.rangel@nle.gob.mx	AVENIDA ABRAHAM LINCOLN SIN VALLE VERDE 2DO SEC. CP 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
UMAE CARDIOLÓGIA SON	GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZÁLEZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3366376000 EXT. 2306	gustavo.villanueva@son.gob.mx	AV. CUARENTENA #330 COL. DOCTORES, CP. 67000, CUARENTENA, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COORDINADOR/UMAR	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TÉLEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	COMENTARIO
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	LUIS ENRIQUE RAMÍREZ AMAYA			ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	972299606 EXT 4162	luis.ramirez@coahuila.gob.mx	BVD. REVOLUCIÓN NO. 2690 ORIENTE, COL. TORREÓN JARDÍN, CP. 27200, TORREÓN, COAHUILA	POBLANES VICENTES
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA			JEFES DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	47171784043	luzmaria.soria@guanajuato.gob.mx	BVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. AV. PASTO DE LOS INSURGENTES, COL. LOS PARAÍSO, CP. 37500 LEÓN, GUANAJUATO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLANES VICENTES
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	335555000 EXT 3142	adrian.castillo@jalisco.gob.mx	AV. BENIGNO DOMÍNGUEZ #500, COL. INDEPENDENCIA, CP. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLANES VICENTES
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DR. VÍCTOR ALVARO CASTRO			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	05 5734 8900 EXT. 2304	victor.castro@la-raza.gob.mx	BARRIO Y ENACHILA S/N, COL. LA RAZA, CP. 2000, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLANES VICENTES
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DR. ALEJANDRO RAMÓN JIMÉNEZ GARZA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	818716400 EXT. 31410	alejandroram@nuevoleon.gob.mx	AV. ROEL VELÁZQUEZ S/N, COL. NUEVA MORELOS, CP. 64180 MONTERREY, NUEVO LEÓN	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLANES VICENTES
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	VADIMIRA LUZETTE SALAS VEGA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	722624520 AL 30 EXT. 61361	vadimira.salas@puebla.gob.mx	CALLE 2 ORIENTE 40904, COL. CENTRO, CP. 72000, PUEBLA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLANES VICENTES
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	KETEL FRANCISCO IVÁN FLORES VIDOVICH			ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	644164347 EXT 100	ketel.flores@sonora.gob.mx	AV. CALLE 100, COL. BELLA VISTA, CP. 85000, CD. ORESON, SONORA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLANES VICENTES
UMAE ESPECIALIDADES SONO	CRISTAL JANETTE CORTES MEDINA			N. 53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5556278300	cristal.cortes@sonora.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC #331, COL. DOCTORES, CP. 6770, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLANES VICENTES
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VÍCTOR EDUARDO RAMÓN GUZMÁN			JEFE DEL DEPARTAMENTO	729934845	victor.guzman@veracruz.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC S/N, CERR. FERNANDO MORA, CP. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLANES VICENTES
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	MITRO EDGAR FASIAN CUBELLS GUTIERREZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	999922586 EXT 0923	mitro.fasian@yucatan.gob.mx	CALLE 34 #433 POR 45, COL. INDUSTRIAL, CP. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLANES VICENTES
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	ERICK MARTÍNEZ RASTEN			JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DE ALMACÉN Y SUMINISTRO	55-57-24-10-30 EXT. 2431	erick.rasten@la-raza.gob.mx	AV. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO S/N, COL. LA RAZA, CP. 2000, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLANES VICENTES
UMAE CINCO DE JULIO	LA FRANKYDIO JAVIER CASPERA CHAVEZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	335555000 EXT. 3148	lfrankydio.caspera@jalisco.gob.mx	AVENIDA BENIGNO DOMÍNGUEZ #77, COL. INDEPENDENCIA, CP. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLANES VICENTES
UMAE CINCO DE JULIO	DAVID HERNÁNDEZ DIAZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8181503132	david.hernandez@nuevoleon.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FELIX U. COMEZ S/N, COL. IBERICA, CP. 64004 MONTERREY, NUEVO LEÓN	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLANES VICENTES
UMAE CINCO DE JULIO	DR. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	477774800 EXT 3142	david.lozano@guanajuato.gob.mx	BULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COL. LOS PARAÍSO, CP. 37500 GUANAJUATO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLANES VICENTES
UMAE CINCO DE JULIO	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 10 50 60 60 EXT. 2556	mario.viveros@jalisco.gob.mx	AV. DR. MAGDALENA 928, COL. TAPAL, SAN ANGELES, CP. 26190, AMARU GARRÓN, CIUDAD DE MÉXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLANES VICENTES
UMAE GENERAL LA RAZA	UMAR GALLARDO PALACIOS			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5557248900 EXT 23420 Y 23421	umar.gallardo@la-raza.gob.mx	CALLEJA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N COL. LA RAZA, CP. 2000, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLANES VICENTES
UMAE ESPECIALIDADES SONO	ANGEL CRUZ TANCHEZ			JEFE DE ABASTECIMIENTO	55 5627 6950 EXT 7175	angel.cruz@sonora.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC #333, COL. DOCTORES, CP. 6770, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLANES VICENTES
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DR. IVÁN CLAUDIO HERNÁNDEZ TORRES			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 56 77 00 40 EXT 3173	ivan.hernandez@jalisco.gob.mx	BENIGNO DOMÍNGUEZ #172, COL. INDEPENDENCIA, CP. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLANES VICENTES
UMAE PEDIATRIA SONO	EDM. RICARDO FARRUK JIMÉNEZ			JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ALMACÉN Y SUMINISTRO	55 5627 6950 EXT 2341 Y 2341	eduardo.farruk@sonora.gob.mx	AVENIDA CUAUHTEMOC #333, COL. DOCTORES, CP. 6770, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLANES VICENTES
UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	MITRO DAVID LEONARDO LÓPEZ			DIRECTOR ADMINISTRATIVO	5557248900 EXT 1673	mitro.leonardo@la-raza.gob.mx	AV. LOMAS VERDES # 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, CP. 81500, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COORDINADOR/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	COMENTARIO
UMAE TRAUMATOLOGÍA A MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALEJANDRO GARCÍA LÓPEZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	335470100 EXT. 85081	PRINCIPAL@MAGDALENA.GOV.MX	AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, CP 87700 GUSTAVO A. MADERO CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE TRAUMATOLOGÍA A NUEVO LEÓN	C. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 6150-2150 EXT. 10445	PRINCIPAL@NUEVOLEON.GOV.MX	AV. PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMÓN S/N, COL. CENTRO, CP 64000 MONTERREY, NUEVO LEÓN.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE TRAUMATOLOGÍA A PUEBLA	LUIS ALBERTO ESPINOSA			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	277499399 EXT. 94	PRINCIPAL@PUEBLA.GOV.MX	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQ. A FONTE EN COL. AMOR, CP 72000, PUEBLA, PUEBLA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituya, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
	Lugar y Fecha:
	Ciudad de México, a 9 de abril de 2024
	Oficio:
	09 53 84 61 ICFD/002435/2024
	Procedimiento:
	AA-12-NEF-012NEF001-I-26-2024
	Contratos Totales:
	46
	Contratos BESA:
	14
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

Derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta No. AA-12-NEF-012NEF001-I-26-2024, para la **"Referente a la adquisición de medicamentos e insumos para la salud 2024."**, realizado por Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX) remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (DVD) correspondiente al procedimiento citado.

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original del documento denominado **Anexo 1** que se relaciona en anexo adjunto.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al **instrumento jurídico formalizado, las garantías de cumplimiento y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT**, de los contratos U240098, U240099, U240102, U240108, U240110, U240116, U240117, U240118, U240119, U240123, U240124, U240127, U240130 y U240132, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)**, lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

Derivado de la visita de Inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace



2024

Edilma Cervilla

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Es de recalcar que los bienes adjudicados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), aplicando la tasa del 0%, por lo que se deberá considerar el monto del contrato con este concepto,

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto A

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Merino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Coordinación Técnica de Planeación. (*)

Lic. Ana Laura Montes de Oca Chareño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Of. No. 09 53 84 611CFC/002435/2024

Adjudicación Directa Internacional Abierta No. AA-12-NEF-012NEF001-I-26-2024, para la
"Referente a la adquisición de medicamentos e insumos para la salud 2024."

Anexos 1

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012NEF00102624-001-00	U240098	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012NEF00102624-002-00	U240099	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, SA DE CV
012NEF00102624-003-00	U240371	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.
012NEF00102624-004-00	U240100	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.
012NEF00102624-005-00	U240101	BERNA MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.
012NEF00102624-006-00	U240102	BUFFINGTON'S DE MEXICO, S. A. DE C. V.
012NEF00102624-007-00	U240103	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S. A. DE C. V.
012NEF00102624-008-00	U240104	COMERCIALIZADORA TILAC, SA DE CV
012NEF00102624-009-00	U240105	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.
012NEF00102624-010-00	U240106	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.
012NEF00102624-011-00	U240144	DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.
012NEF00102624-012-00	U240107	DARMA REM, S.A. DE C.V.
012NEF00102624-013-00	U240145	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.
012NEF00102624-014-00	U240108	DISTRIBUIDORA CAMRO, S.A. DE C.V.
012NEF00102624-015-00	U240109	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.
012NEF00102624-016-00	U240153	EMPRESAS E INMUEBLES ACUEDUCTO 48, S.A. DE C.V.
012NEF00102624-017-00	U240110	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.
012NEF00102624-018-00	U240111	FARMA LEAL S.A. DE C.V.
012NEF00102624-020-00	U240372	FARMAHOME, S.A.P.I. DE C.V.
012NEF00102624-021-00	U240113	FRACA, S.A. DE C.V.
012NEF00102624-022-00	U240114	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.
012NEF00102624-023-00	U240115	GABAME, S.A. DE C.V.
012NEF00102624-024-00	U240116	GADMAR, S.A. DE C.V.
012NEF00102624-025-00	U240117	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.
012NEF00102624-026-00	U240118	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.
012NEF00102624-027-00	U240119	IARE DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.
012NEF00102624-028-00	U240154	IMLEMEDIX, S. DE R.L. DE C.V.
012NEF00102624-029-00	U240121	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A. DE C.V.
012NEF00102624-030-00	U240122	LABORATORIOS MECCH, S.A. DE C.V.
012NEF00102624-031-00	U240123	LABORATORIOS VANQUISH, S. A. DE C. V.
012NEF00102624-032-00	U240146	MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.
012NEF00102624-033-00	U240124	MEDILIVER, S.A. DE C.V.
012NEF00102624-034-00	U240125	NUCITEC, S.A. DE C.V.
012NEF00102624-035-00	U240147	OPERADORA Y COMERCIALIZADORA POLLUELATA, S.A. DE C.V.
012NEF00102624-036-00	U240126	ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
012NEF00102624-037-00	U240127	PEGO, S.A. DE C.V.
012NEF00102624-038-00	U240128	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.
012NEF00102624-039-00	U240129	PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.
012NEF00102624-040-00	U240148	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.
012NEF00102624-041-00	U240130	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
012NEF00102624-042-00	U240131	RALCA, S.A. DE C.V.
012NEF00102624-043-00	U240132	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
012NEF00102624-044-00	U240133	SANOFI PASTEUR, S. A. DE C. V.
012NEF00102624-045-00	U240134	SKY BUSSINES AND SERVICE GD, S.A. DE C.V.
012NEF00102624-046-00	U240135	TECSA COMERCIAL NTD S.A. DE C.V.
012NEF00102624-047-00	U240149	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2024

NEW TEXT

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012NEF001I02624-027-00
		Registro SAI U240119

ANEXO 3 (TRES)

“Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR”, Datos de Contacto, Acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Laboratorios de Biológicos y Reactivos, S.A. de C.V. (BIRMEX), Oficio de notificación de Adjudicación y Atentas Nota de fecha 09 de abril de 2024”

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

SIM TEXTO

FORMATO A. PROPUESTA TÉCNICA.
Solicitud de Información / cotización No. AA-12-NEF001-1-14-2024, para la "Adquisición de medicamentos e insumos para la salud 2024"
Laboratorios de Biotecnología y Reactivos de México, S.A. de C.V.
Presente.

Fecha: Ciudad de México a 08 de marzo de 2024
Razón Social del Proveedor: IARE de Occidente, S.A. de C.V.
Domicilio: Alejandro Grahsm Bell No. 106, Int. 7, El Polichón, León Guanajuato, C.P. 37119
Nombre del representante: Legat C. Alfonso Du Jado Cervantes Robles
TEL.: 332888362, 5546302773 R. F. C.: IOC190814890
Correo Electrónico del Contacto Oficial: ventas@iaren.com.mx; licitacion@iaren.com.mx

No.	C.L.A.V.E	Descripción	CANTIDAD	Nombre del Titular del Registro Sanitario	Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Comercial conforme a (registro sanitario o marca del fabricante)	País de Origen	Denominación Comercial	Código de barra	Fecha primera entrega de bienes	Cantidad de bienes en la primera entrega	Fecha de entrega posterior a la primera entrega de los bienes	Cantidad de bienes en las entregas posteriores
18	010 000 1000 00	ROPIVACAINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 45 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 30 ML.	1,690	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	2812507 SSA	LPIB3527KJ2	ROPICOMENT	MEXICO	ROPICOMENT	7501125180788	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	830	-	-
20	010 000 1071 00	BUPIVACAINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 5 MG ENVASE CON 30 ML.	3,500	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	072401 SSA	LPIB3527KJ2	BUPIVACAINA	MEXICO	BUPIVACAINA	7501125180788	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	1,750	-	-
33	010 000 0472 00	PREMIERON TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREMIERON 500 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	12,400	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	40007 SSA	LPIB3527KJ2	PREMIERON	MEXICO	PREMIERON	7501125180788	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	41,032	-	-
34	010 000 0476 00	METILPRENOLINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILPRENOLINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	1,073	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	06842507 SSA	LPIB3527KJ2	CODEMIN	MEXICO	CODEMIN	7501125180788	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	536	-	-
39	010 000 0624 00	CLORURO DE POTASIO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE POTASIO 1.48 G (20 MEQ) EQUIVALENTE A 100 ML ENVASE CON 10 AMPOLLETAS CON 10 ML.	22,394	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	63817 SSA	LPIB3527KJ2	HELEFUSIN	MEXICO	HELEFUSIN	7501125180788	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	11,487	-	-
56	010 000 1022 00	HEPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLETA CONTIENE: HEPARINA SODICA EQUIVALENTE A 25 000 UI DE HEPARINA ENVASE CON 10 FRASCOS AMPOLLETA CON 5 ML (500 UI/ML).	8,100	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	177480 SSA	LPIB3527KJ2	INHEPAR	MEXICO	INHEPAR	7501125180788	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	4,000	-	-
72	010 000 1007 00	LEVOTIROXINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOTIROXINA SODICA EQUIVALENTE A 100 MICROGRAMOS DE LEVOTIROXINA SODICA ENVASE CON 100 TABLETAS	113,075	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	2832802 SSA	LPIB3527KJ2	NEBULEX	MEXICO	NEBULEX	7501125180788	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	56,587	-	-
77	010 000 1004 00	VITAMINAS ACD SOLUCIÓN CADA ML CONTIENE: PALMITATO DE RETINOL 7000 U 8000 U-ACETATO DE ASCORBICO BI A 125 MG COLECALCIFEROL 1400 U A 100 UI ENVASE CON 15 ML	240,700	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	01402005 SSA	LPIB3527KJ2	PSANTALINE	MEXICO	PSANTALINE	7501125180788	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	35,000	-	-
80	010 000 1006 00	BUTILBROMURO O TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILBROMURO O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 10 MG ENVASE CON 100 TABLETAS	250,228	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	27542018 SSA	LPIB3527KJ2	CAPNIBH	MEXICO	CAPNIBH	7501125180788	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	175,164	-	-

No.	CLAVE	Descripción	CANTIDAD	Nombre del Titular del Registro Sanitario	Número de Registro Sanitario	R.F.D. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Comercial conforme a Registro Sanitario	País de Origen	Denominación conforme a Registro Sanitario	Código de barra	Fecha primer entrega de bienes	Cantidad de bienes en la primera entrega	Fecha de entrega posterior a los bienes	Cantidad de bienes en las entregas posteriores
81	010 000 1207 00	BUTILHOSCA O HOSCA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILBROMURO DE HOSCA 20 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	410,300	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	1045600	1045600	CAPIN BI	MEXICO	HOSCA	750125103399	10 días naturales posteriores a la emisión del pedido	104,500	-	-
86	010 000 1241 00	AMPOLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	240,374	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	173664	173664	PIRAMOTIL	MEXICO	METOCLOPRAMIDA	7501251033273	-	-	3 meses posteriores al fallo	81,743
112	010 000 8706 00	HERIDO DEXTHAN SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HIERRO EN FORMA DE HIERRO DEXTHAN 100 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML.	10,704	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	41,000	41,000	FERRIDIN	MEXICO	HIERRO DEXTHAN	750125106078	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	8,382	-	-
114	010 000 1327 00	ACIDO POLINICO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLETA CONTIENE: POLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 3 MG DE ACIDO POLINICO ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPOLLETA CON 1 ML.	13,279	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	45,000	45,000	INNEPOL	MEXICO	ACIDO POLINICO	750125107370	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	9,136	-	-
130	010 000 1038 00	CEFALEXINA TABLETAS O CAPSULAS CADA MONOHIDRATO EQUIVALENTE A 500 MG DE CEFALEXINA ENVASE CON 30 TABLETAS O CAPSULAS	433,544	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	1,003,500	1,003,500	SAVOFELAR	MEXICO	CEFALEXINA	750125101343	-	-	3 meses posteriores al fallo	100,300
140	010 000 2327 00	AMOXICILINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATO EQUIVALENTE A 7.5 MG DE AMOXICILINA ENVASE CON POLVO PARA 75 ML/500 MG (1 ML.)	430,050	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	1,001,400	1,001,400	AMOXICILINA	MEXICO	AMOXICILINA	750125106078	-	-	3 meses posteriores al fallo	100,102
147	010 000 2128 00	AMOXICILINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATO EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA ENVASE CON 12 CAPSULAS	435,266	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	1,130,640	1,130,640	AMOXICILINA	MEXICO	AMOXICILINA	750125106078	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	113,584	-	-
150	010 000 2103 00	CLINDAMICINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA ENVASE CON 10 CAPSULAS	315,978	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	705,960	705,960	INCAMID	MEXICO	CLINDAMICINA	750125107380	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	157,088	-	-
154	010 000 2145 00	LOXATADINA JARABE CADA 100 ML CONTIENE: LOXATADINA 100 MG ENVASE CON 60 ML VODIFICADOR	289,227	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	733,087	733,087	URTIUM	MEXICO	LOXATADINA	7501251031058	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	40,000	-	-
164	010 000 2167 00	IPRATROPIUM SOLUCIÓN CADA 100 ML CONTIENE: IPRATROPIUM EQUIVALENTE A 25 MG DE IPRATROPIUM ENVASE CON FRASCO VODIFICADOR	4,608	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	11,000	11,000	PLAUTIS	MEXICO	IPRATROPIUM	7501251031058	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	2,304	-	-
165	010 000 2168 00	IPRATROPIUM SOLUCIÓN CADA 100 ML CONTIENE: IPRATROPIUM EQUIVALENTE A 25 MG DE IPRATROPIUM ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2 ML.	34,200	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	45,721	45,721	VINZA	MEXICO	IPRATROPIUM	7501251031058	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	17,144	-	-
173	010 000 2247 00	CHITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: BITARTRATO DE CHITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CHITAPRIDA ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS	328,240	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	820,019	820,019	CANOFAPRAX	MEXICO	CHITAPRIDA	750125107380	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	82,062	-	-

No.	CLAVE		Descripción	CANTIDAD		Nombre del Titular del Registro Sanitario	Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Comercial cedida a Registro Sanitario o marca del fabricante	País de Origen	Denominación Comercial cedida a Registro Sanitario o marca del fabricante	Código de barra	Fecha primera entrega de bienes	Cantidad de bienes en la primera entrega	Fecha de entrega posterior de los bienes	Cantidad de bienes en las entregas posteriores
	Gen.	Esp. Det.		Mínima	Máxima											
103	010	000	2203	1,195	2,887	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	449003 SSA	LPB03027K2	SOLUCION OP PISA 2.5%	MEXICO	SOLUCION OP PISA 2.5%	750112510391	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	587	-	-
101	010	000	2471	1,238,000	3,440,231	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	439004 SSA	LPB03027K2	AGRIEN	MEXICO	AGRIEN	750112510391	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	620,848	-	-
105	003	000	2526	548,000	1,370,162	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	439004 SSA	LPB03027K2	TABLUYAM	MEXICO	TABLUYAM	750112510391	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	137,310	-	-
106	010	000	2540	1,007,044	2,556,107	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	439004 SSA	LPB03027K2	TELMASARTAN	MEXICO	TELMASARTAN	750112510391	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	501,021	-	-
108	010	000	2542	890,372	1,495,899	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	439004 SSA	LPB03027K2	TELMASARTAN	MEXICO	TELMASARTAN	750112510391	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	290,108	-	-
201	010	000	2616	4,004	10,200	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	439004 SSA	LPB03027K2	LEVETRACETAM	MEXICO	LEVETRACETAM	750112510391	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	2,002	-	-
202	010	000	2617	354,227	305,060	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	439004 SSA	LPB03027K2	LEVETRACETAM	MEXICO	LEVETRACETAM	750112510391	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	-	3 meses posteriores al fallo	36,507
208	010	000	2660	1,167	3,817	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	439004 SSA	LPB03027K2	PRAMPEXOL	MEXICO	PRAMPEXOL	750112510391	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	783	-	-
209	010	000	3433	20,247	65,817	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	439004 SSA	LPB03027K2	ACTATO DE METILPREDNISONA	MEXICO	ACTATO DE METILPREDNISONA	750112510391	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	13,123	-	-
216	010	000	3001	40,418	124,097	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	439004 SSA	LPB03027K2	GLUCOSA	MEXICO	GLUCOSA	750112510391	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	24,207	-	-
216	010	000	3066	34,229	85,821	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	439004 SSA	LPB03027K2	SOLUCION DX-10 PISA	MEXICO	SOLUCION DX-10 PISA	750112510391	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	17,164	-	-

No.	CLAVE	Descripción	CANTIDAD	Nombre del Trailer del Registro Sanitario	Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Trailer del Registro Sanitario	Denominación Dispositiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante	País de Origen	Denominación común a Registro Sanitario	Código de Barras	Fecha primera entrega de bienes	Cantidad de bienes en la primera entrega	Página de entrega posterior de los bienes	Cantidad de bienes en las entregas posteriores
237	010 000 3085 00	GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA EN VASE CON 1.000 ML. CONTIENE GLUCOSA 100.0 G	30,593	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	42177 SSA	LPB03027KJ2	SOLUCION DX-10 PISA	MEXICO	GLUCOSA	7501125196457	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	14,798	-	-
239	010 000 3081 00	GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 9.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 9.0 G DE GLUCOSA EN VASE CON 250 ML. CONTIENE CLORURO DE SODIO 25.0 G	52,226	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	42178 SSA	LPB03027KJ2	SOLUCION DX-CS PISA	MEXICO	GLUCOSA CLORURO DE SODIO	7501125197208	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	28,110	-	-
240	010 000 3012 00	GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 9.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 9.0 G DE GLUCOSA EN VASE CON 500 ML. CONTIENE SODIO 77 MEQ. CLORURO 77 MEQ. GLUCOSA 25.0 G	62,345	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	42178 SSA	LPB03027KJ2	SOLUCION DX-CS PISA	MEXICO	GLUCOSA CLORURO DE SODIO	7501125195385	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	41,172	-	-
241	010 000 3013 00	GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 9.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 9.0 G DE GLUCOSA EN VASE CON 1.000 ML. CONTIENE SODIO 154.0 MEQ. CLORURO 154.0 MEQ. GLUCOSA 100.0 G	107,242	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	42178 SSA	LPB03027KJ2	SOLUCION DX-CS PISA	MEXICO	GLUCOSA CLORURO DE SODIO	7501125188107	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	53,650	-	-
242	010 000 3014 00	GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 9.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 9.0 G DE GLUCOSA EN VASE CON 250 ML. CONTIENE SODIO 77 MEQ. CLORURO 77 MEQ. GLUCOSA 25.0 G	102,014	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	42177 SSA	LPB03027KJ2	SOLUCION HT PISA	MEXICO	HARTMANN	7501125191703	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	81,307	-	-
244	010 000 4038 00	GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 9.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 9.0 G DE GLUCOSA EN VASE CON 1.000 ML. CONTIENE SODIO 154.0 MEQ. CLORURO 154.0 MEQ. GLUCOSA 100.0 G	9,914	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	42178 SSA	LPB03027KJ2	LUFUREIN	MEXICO	BROWNE DE ROCCORONDO	7501125191323	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	3,456	-	-
246	010 000 4107 00	GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 9.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 9.0 G DE GLUCOSA EN VASE CON 500 ML. CONTIENE SODIO 77 MEQ. CLORURO 77 MEQ. GLUCOSA 25.0 G	1,524	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	42178 SSA	LPB03027KJ2	CURTRENT	MEXICO	AMICARONA	7501125194604	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	782	-	-
248	010 000 4117 00	GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 9.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 9.0 G DE GLUCOSA EN VASE CON 250 ML. CONTIENE SODIO 77 MEQ. CLORURO 77 MEQ. GLUCOSA 25.0 G	521,631	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	42178 SSA	LPB03027KJ2	NAXITHEN	MEXICO	PENTOCOTILIN	7501125193027	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	130,408	-	-
323	010 000 4251 00	GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 9.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 9.0 G DE GLUCOSA EN VASE CON 500 ML. CONTIENE SODIO 77 MEQ. CLORURO 77 MEQ. GLUCOSA 25.0 G	81,542	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	42178 SSA	LPB03027KJ2	VANALURUS	MEXICO	VANCOMICINA	7501125193812	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	16,308	-	-
328	010 000 4254 00	GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 9.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 9.0 G DE GLUCOSA EN VASE CON 500 ML. CONTIENE SODIO 77 MEQ. CLORURO 77 MEQ. GLUCOSA 25.0 G	142,133	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	42178 SSA	LPB03027KJ2	IZADIMA	MEXICO	CESTAZOMA	7501125195228	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	71,065	-	-

No.	CLAVE	Descripción	CANTIDAD	Positiva del Tubular del Registro Sanitario	Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Tubular de Registro Sanitario	Denominación Definitiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante	País de Origen	Denominación conforme a Registro Sanitario	Código de forma	Fecha de primera entrega de bienes	Cantidad de bienes en la primera entrega	Fecha de entrega posterior de los bienes	Cantidad de bienes en las entregas posteriores
329	010 000 4259 00	CIPROFLOXACINO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE LACTATO O CLORURO DE CIPROFLOXACINO EQUIVALENTE A 200 MG DE CIPROFLOXACINO ENVASE CON 100 ML.	105,000	LABORATORIO OS PISA, S.A. DE C.V.	107960000 SSA	LPB302742	CIPROMAC	MEXICO	CIPROFLOXACINO	750125190220	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	82,894	-	-
333	010 000 6011 00	LINEZOLID SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE LINEZOLID 200 MG ENVASE CON 100 ML.	3,494	LABORATORIO OS PISA, S.A. DE C.V.	20840018 SSA	LPB302742	LEZOPISA	MEXICO	LINEZOLID	750125190220	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	1,742	-	-
335	010 000 4296 00	LEVOFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO ENVASE CON 7 TABLETAS.	140,037	LABORATORIO OS PISA, S.A. DE C.V.	10242008 SSA	LPB302742	FLUOMING	MEXICO	LEVOFLOXACINO	750125190220	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	70,018	-	-
346	010 000 4332 00	BUDESONIDA SUSPENSIÓN PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE BUDESONIDA MICROFARMACIA 0.250 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.	30,937	LABORATORIO OS PISA, S.A. DE C.V.	14342012 SSA	LPB302742	LIBOWIDE	MEXICO	BUDESONIDA	750125190220	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	19,453	-	-
347	010 000 4333 00	BUDESONIDA SUSPENSIÓN PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE BUDESONIDA MICROFARMACIA 0.250 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.	17,100	LABORATORIO OS PISA, S.A. DE C.V.	14342012 SSA	LPB302742	LIBOWIDE	MEXICO	BUDESONIDA	750125190220	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	8,554	-	-
373	010 000 4441 00	GRANITRON SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE GRANITRON EQUIVALENTE A 3 MG DE GRANITRON ENVASE CON 1 ML.	7,090	LABORATORIO OS PISA, S.A. DE C.V.	22842008 SSA	LPB302742	TRILEMES	MEXICO	GRANITRON	750125190220	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	3,540	-	-
378	010 000 4492 01	ESCTALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE OXALATO DE ESCTALOPRAM EQUIVALENTE A 10 MG DE ESCTALOPRAM ENVASE CON 20 TABLETAS.	76,450	LABORATORIO OS PISA, S.A. DE C.V.	21042012 SSA	LPB302742	LANCERIAN	MEXICO	ESCTALOPRAM	750125190220	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	38,220	-	-
379	010 000 4450 00	ASPIRINAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ASPIRINAZOL 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	3,020	LABORATORIO OS PISA, S.A. DE C.V.	23942012 SSA	LPB302742	MOTRUXIA	MEXICO	ASPIRINAZOL	750125190220	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	1,800	-	-
380	010 000 4492 00	ASPIRINAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ASPIRINAZOL 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	2,964	LABORATORIO OS PISA, S.A. DE C.V.	23942012 SSA	LPB302742	MOTRUXIA	MEXICO	ASPIRINAZOL	750125190220	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	1,477	-	-
382	010 000 4507 00	DEFILAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEFILAZACORT 30 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	607	LABORATORIO OS PISA, S.A. DE C.V.	01042008 SSA	LPB302742	CHAZOLEIP	MEXICO	DEFILAZACORT	750125190220	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	348	-	-
388	010 000 5050 00	ADENOSINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLETA CONTIENE ADENOSINA 0.1 MG ENVASE CON 10 FRASCOS AMPOLLETA CON 2 ML.	445	LABORATORIO OS PISA, S.A. DE C.V.	20242005 SSA	LPB302742	PISIDNO	MEXICO	ADENOSINA	750125190220	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	224	-	-
400	010 000 5162 00	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORURO DE METFORMINA 850 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	948,814	LABORATORIO OS PISA, S.A. DE C.V.	23942008 SSA	LPB302742	PCOMAX	MEXICO	METFORMINA	750125190220	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	474,978	-	-



No.	C.L.A.V.E.			Descripción	CANTIDAD	Nombre del Titular del Registro Sanitario	Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Dirección (Calle, Número, Colonia, Municipio, Estado)	País de Origen	Denominación en la que se registra el producto	Código de barra	Fecha primera entrega de bienes	Cantidad de bienes en la primera entrega	Fecha de entrega posterior de los bienes	Cantidad de bienes en las entregas posteriores
	01	02	03													
560	316	000	02W1	AMOXICILINA / ÁCIDO CLAVULÁNICO. TABLETA OXAN. TABLETA EQUIVALENTE A 125 MG DE AMOXICILINA. EQUIVALENTE A 125 MG DE ÁCIDO CLAVULÁNICO. ENVASE CON 10 TABLETAS O TABLETAS.	391,000	ANTHOTHOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	17420001 SSA	AMEB30511800	GRANAXIN	MEXICO	AMOXICILINA / ÁCIDO CLAVULÁNICO	750134000030	15 días naturales posteriores a la emisión del pedido	195,544	-	-
631	040	000	44M1	CAPSLA O TABLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE SERTRALINA. EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.	737,123	LABORATORIO COS PISA, S.A. DE C.V.	053942010 SSA	LPB0327622	EQUIVAC	MEXICO	SERTRALINA	75011251010107	3 meses posteriores al envío	-	3 meses posteriores al envío	114,201

Almendares



Alfonso de Jesus Cervantes Robles
Representante Legal
IARE de Occidente, S.A. de C.V.

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, ME COMPROMETO Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE OFERTAR BIENEFICIOS ADICIONALES DEBERÁ DETALLAR PARA CADA UNA DE LAS CLAVES OFERTADAS, DE MANERA PRECISA LAS CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN.

SIN TEXTO

FORMATO L. PROPUESTA ECONÓMICA MEDICAMENTOS

Solicitud de Información / cotización No. AA-12-NEF-012NEF001-I-14-2024, para la "Adquisición de medicamentos e insumos para la salud 2024"

Fecha: 06 de marzo 2024

Razón social: IARE de Occidente, S.A. de C.V.,

Domicilio: Alejandro Graham Bell No. 105, Int. 7, El Peluchán, León Guanajuato, C.P. 37119

Nombre del representante legal: C. Alfonso de Jesús Cervantes Robles

Tel: 3332688362, 5545302773

Correo electrónico del contacto oficial: ventasoe@iare.com.mx; licitacioneslare@iare.com.mx

Estratificación MIPYME: MICRO () PEQUEÑA (x) MEDIANA ()

No.	CLAVE				Descripción	Cantidad Mínima Solicitada	Cantidad Máxima Solicitada	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Origen de los Bienes	Precio Unitario	Importe Máximo Ofertado	Importe Máximo Ofertado
	Pro	Gen	Esp	Uy									
18	010	000	0209	00	ROPIVACAÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAÍNA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAÍNA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML	1,660	4,148	1,660	4,148	MEXICO	\$52.22	\$86,585.20	\$216,560.78
20	010	000	0271	00	BUPIVACAÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAÍNA 5 MG ENVASE CON 32 ML	3,500	8,748	3,500	8,748	MEXICO	\$25.48	\$89,216.00	\$223,012.01
33	010	000	0472	00	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	82,088	205,162	82,088	205,162	MEXICO	\$5.88	\$481,575.34	\$1,228,820.38
34	010	000	0475	00	METILPREDNISOLONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO CON AMPULA CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 300 MG DE METILPREDNISOLONA ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 8 ML DEDILUYENTE	1,073	2,681	1,073	2,681	MEXICO	\$2,559.21	\$2,756,569.63	\$8,888,320.11
38	010	000	0524	00	CLORURO DE POTASIO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE POTASIO 1.49 G. (20 MUEQUIVALENTES DE POTASIO, 20 MUEQUIVALENTES DE CLORO) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML	22,854	57,233	22,894	57,233	MEXICO	\$71.91	\$1,646,307.54	\$4,119,625.03
56	010	000	0622	00	HEPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: HEPARINA SODICA EQUIVALENTE A 25,000 UI DE HEPARINA ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA CON 5 ML (5000 UI/ML)	8,800	22,000	8,800	22,000	MEXICO	\$3,439.14	\$30,264,432.00	\$75,081,080.00
72	010	000	1007	00	LEVOTIROXINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOTIROXINA SODICA EQUIVALENTE A 100 MICROGRAMOS DE LEVOTIROXINA SODICA ANHIDRA ENVASE CON 100 TABLETAS	113,975	284,937	113,975	284,937	MEXICO	\$34.08	\$3,884,268.00	\$9,710,652.98
77	010	000	1098	00	VITAMINAS A.C.D SOLUCIÓN CADA ML CONTIENE: PALMITATO DE RETINOL 7600 A 6000 UI/ACIDO ASCORBICO 80 A 125 MG; COLECALCIFEROL 1400 A 1800 UI; ENVASE CON 15 ML	249,763	624,408	249,763	624,408	MEXICO	\$20.36	\$5,085,174.68	\$12,712,906.16
90	010	000	1206	00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA GRASA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 10 MG ENVASE CON 10 GRASAS O TABLETAS	350,328	875,818	350,328	875,818	MEXICO	\$8.47	\$2,266,522.16	\$5,666,542.46
81	010	000	1207	00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS DE 1 ML	418,393	1,045,980	418,393	1,045,980	MEXICO	\$7.19	\$3,008,245.67	\$7,520,596.20
88	010	000	1241	00	METOCLOPRAMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	246,974	617,434	246,974	617,434	MEXICO	\$7.84	\$1,936,275.16	\$4,840,682.56



IARE
IARE DE OCCIDENTE SA DE CV

No.	CLAVE				Descripción	Cantidad Mínima Solicitada	Cantidad Máxima Solicitada	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Origen de los Bienes	Precio Unitario	Importe Mínimo Ofertado	Importe Máximo Ofertado
	Op.	Gen.	Exp.	Of.									
112	010	000	1705	00	HIERRO DEXTRAN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HIERRO EN FORMA DE HIERRO DEXTRAN 100 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML.	16,754	41,909	16,754	41,909	MEXICO	\$39.40	\$660,501.60	\$1,651,214.60
114	010	000	1707	00	ACIDO FOLINICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 3 MG DE ACIDO FOLINICO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON UN ML.	18,276	45,689	18,276	45,689	MEXICO	\$62.37	\$1,139,874.12	\$2,849,622.83
130	010	000	1939	00	CEFALEXINA, TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: CEFALEXINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE CEFALEXINA. ENVASE CON 20 TABLETAS O CAPSULAS.	433,544	1,063,558	433,544	1,063,558	MEXICO	\$29.46	\$12,772,206.24	\$31,030,466.08
145	010	000	2127	00	AMOXICILINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINATRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 7.5 G DE AMOXICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 75 ML (300 MG/5 ML).	424,650	1,061,624	424,650	1,061,624	MEXICO	\$16.40	\$6,964,260.00	\$17,410,633.60
147	010	000	2128	00	AMOXICILINA, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA. ENVASE CON 12 CAPSULAS.	455,806	1,139,640	455,806	1,139,640	MEXICO	\$12.40	\$5,652,514.40	\$14,131,536.00
150	010	000	2133	00	CLINDAMICINA, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE CON 15 CAPSULAS.	315,978	789,940	315,978	789,940	MEXICO	\$19.80	\$6,256,364.40	\$15,840,812.00
154	010	000	2145	00	LORATADINA JARABE CADA 100 ML CONTIENEN: LORATADINA 100 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR.	289,227	723,067	289,227	723,067	MEXICO	\$23.04	\$6,663,790.08	\$16,859,483.68
154	010	000	2187	00	IPRATROPIO SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 25 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 ML.	4,408	11,020	4,408	11,020	MEXICO	\$24.48	\$107,907.84	\$269,759.60
165	010	000	2188	00	IPRATROPIO-SALBUTAMOL, SOLUCION CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.500 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO, SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2.500 MG DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2.5 ML.	34,290	85,721	34,290	85,721	MEXICO	\$26.49	\$908,342.10	\$2,270,749.29
173	010	000	2247	00	CINATAPRIDA, COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: BITARTRATO DE CINATAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINATAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	328,249	820,618	328,249	820,618	MEXICO	\$8.72	\$2,862,331.28	\$7,155,797.68
183	010	000	2353	00	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO. SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL AL 2.5%. CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 2.5 G, CLORURO DE SODIO 538 MG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7 MG, CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.06 MG, LACTATO DE SODIO 448 MG. AGUA INYECTABLE C.B.P. 100 ML PH 5.0-5.5. MILEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 132, CALCIO 5.5, MAGNESIO 0.5, CLORURO 56, LACTATO 40. MILEQUIVALENTES APROXIMADOS POR LITRO 388. ENVASE CON BOLSA DE 6 000 ML.	1,195	2,987	1,195	2,987	MEXICO	\$164.31	\$196,350.45	\$490,790.97
191	010	000	2471	00	CLORFENAMINA COMPUESTA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 500 MG, CAFEINA 25 MG, CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 5 MG, MALEATO DE CLORFENAMINA 4 MG, ENVASE CON 10 TABLETAS.	1,259,693	3,149,231	1,259,693	3,149,231	MEXICO	\$6.93	\$7,469,979.49	\$18,674,939.83
199	010	000	2520	00	LOSARTAN GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	548,065	1,370,162	548,065	1,370,162	MEXICO	\$8.10	\$4,439,326.50	\$11,088,312.20



IARE
IARE DE OCCIDENTE SA DE CV

No.	CLAVE				Descripción	Cantidad Máxima Solicitada	Cantidad Mínima Solicitada	Cantidad Máxima Ofertada	Cantidad Mínima Ofertada	Origen de las Bajas	Precio Unitario	Importe Mínimo Ofertado	Importe Máximo Ofertado
	Ppa	Uca	Exp	Dif									
198	010	000	2540	00	TELMISARTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TELMISARTAN 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	1,002,044	2,505,107	1,002,044	2,505,107	MÉXICO	\$17.98	\$18,016,751.12	\$45,041,823.86
✓ 199	010	000	2542	00	TELMISARTAN HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE TELMISARTAN 80.0 MG HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O CAPSULAS	580,372	1,450,830	580,372	1,450,830	MÉXICO	\$15.48	\$8,984,158.58	\$22,460,398.40
✓ 201	010	000	2618	00	LEVETIRACETAM SOLUCION ORAL CADA 100 ML CONTIENE LEVETIRACETAM 10 G ENVASE CON 300 ML (100 MG/ML)	4,004	10,009	4,004	10,009	MÉXICO	\$95.18	\$397,116.72	\$982,892.62
✓ 202	010	000	2617	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	154,027	385,066	154,027	385,066	MÉXICO	\$58.00	\$8,825,512.00	\$21,560,896.00
209	010	000	2650	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PRAMIPEXOLMONOHIDRATADO 1.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	3,567	3,917	3,567	3,917	MÉXICO	\$31.50	\$49,360.50	\$123,585.50
250	010	000	3433	00	METILPREDNISOLONA SUSPENSION INYECTABLE CADA ML CONTIENE ACETATO DE METILPREDNISOLONA 40 MG UN FRASCO AMPULA CON 2 ML	28,247	65,617	28,247	65,617	MÉXICO	\$19.23	\$504,729.81	\$1,261,814.91
255	010	000	3601	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5 % CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML CONTIENE GLUCOSA 12.5 G	48,415	121,037	48,415	121,037	MÉXICO	\$8.50	\$411,527.50	\$1,028,814.50
256	010	000	3604	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 500 ML CONTIENE GLUCOSA 50.0 G	34,329	85,821	34,329	85,821	MÉXICO	\$11.58	\$396,843.24	\$992,090.76
257	010	000	3605	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 1 050 ML CONTIENE GLUCOSA 100.0 G	29,593	73,982	29,593	73,982	MÉXICO	\$13.74	\$406,507.82	\$1,018,812.68
✓ 259	010	000	3611	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML CONTIENE SODIO 38.5 MIEQUIVALENTES CLORURO 38.5 MIEQUIVALENTES GLUCOSA 12.5 G	52,220	130,548	52,220	130,548	MÉXICO	\$12.40	\$647,528.00	\$1,618,795.20
260	010	000	3612	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 500 ML CONTIENE SODIO 77 MIEQUIVALENTES GLUCOSA 25 G	82,345	205,862	82,345	205,862	MÉXICO	\$9.98	\$821,803.10	\$2,054,502.76
261	010	000	3613	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 1 000 ML CONTIENE SODIO 154.0 MIEQUIVALENTES GLUCOSA 50.0 G	107,312	268,278	107,312	268,278	MÉXICO	\$12.84	\$1,377,886.08	\$3,444,888.52
✓ 262	010	000	3614	00	SOLUCION HARTMANN SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.630 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G ENVASE CON 250 ML MIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72 3 CLORURO 109 LACTATO 28	182,614	406,533	182,614	406,533	MÉXICO	\$8.23	\$1,338,313.22	\$3,345,766.59
284	010	000	4059	00	ROCURONIO, BROMURO DE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ML	8,914	17,281	8,914	17,281	MÉXICO	\$357.97	\$2,475,004.88	\$6,188,079.57



IARE
IARE DE OCCIDENTE SA DE CV

No.	CLAVE				Descripción	Cantidad Mínima Solicitada	Cantidad Máxima Solicitada	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Origen de los Bienes	Precio Unitario	Importe Mínimo Ofertado	Importe Máximo Ofertado
	Spe	Gen	Exp	Dir									
286	010	000	4107	00	AMIODARONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DEAMIODARONA 150 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML.	1,524	3,809	1,524	3,809	MEXICO	\$98.00	\$150,876.00	\$377,091.00
290	010	000	4117	00	PENTOXIFILINA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: PENTOXIFILINA 400 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	521,531	1,304,077	521,531	1,304,077	MEXICO	\$19.30	\$20,813,076.80	\$52,632,672.30
323	010	000	4251	00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	35,518	91,542	35,518	91,542	MEXICO	\$27.03	\$988,784.54	\$2,474,300.28
328	010	000	4254	00	CEFTAZIDIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTAZIDIMA PENTAHIDRATADA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTAZIDIMA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 3 ML DE DILUYENTE.	142,133	355,332	142,133	355,332	MEXICO	\$17.62	\$2,504,383.48	\$6,260,948.84
329	010	000	4255	00	CIPROFLOXACINO SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: LACTATO O CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO EQUIVALENTE A 200 MG DE CIPROFLOXACINO ENVASE CON 100 ML.	185,869	464,671	185,869	464,671	MEXICO	\$13.76	\$2,557,557.44	\$6,393,872.96
333	010	000	4291	00	LINEZOLID SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: LINEZOLID 200 MG ENVASE CON BOLSA CON 100 ML.	3,484	8,710	3,484	8,710	MEXICO	\$110.64	\$385,469.76	\$963,674.40
335	010	000	4299	00	LEVOFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO ENVASE CON 7 TABLETAS.	140,037	350,089	140,037	350,089	MEXICO	\$12.99	\$1,819,080.63	\$4,547,656.11
346	010	000	4332	00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.250 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.	35,967	92,415	35,967	92,415	MEXICO	\$78.39	\$2,897,843.13	\$7,244,490.24
347	010	000	4333	00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.500 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.	17,109	42,770	17,109	42,770	MEXICO	\$69.57	\$1,190,273.13	\$2,975,508.90
373	010	000	4441	00	GRANISETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GRANISETRON EQUIVALENTE A 3 MG DE GRANISETRON ENVASE CON 3 ML.	7,080	17,699	7,080	17,699	MEXICO	\$89.00	\$623,040.00	\$1,557,012.00
376	010	000	4480	01	ESCTALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OXALATO DE ESCTALOPRAM EQUIVALENTE A 10 MG DE ESCTALOPRAM ENVASE CON 28 TABLETAS.	76,459	191,147	76,459	191,147	MEXICO	\$14.99	\$1,146,120.41	\$2,865,293.53
379	010	000	4490	00	ARIPRAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ARIPIRAZOL 15 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	3,600	8,999	3,600	8,999	MEXICO	\$29.97	\$107,892.00	\$289,700.03
380	010	000	4492	00	ARIPRAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ARIPIRAZOL 30 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	2,954	7,384	2,954	7,384	MEXICO	\$35.22	\$104,038.88	\$260,064.48
382	010	000	4507	00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 30 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	697	1,741	697	1,741	MEXICO	\$37.25	\$25,963.25	\$64,852.25
393	010	000	5099	00	ADENOSINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ADENOSINA 9 MG ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON 2 ML.	448	1,118	448	1,118	MEXICO	\$369.10	\$178,796.80	\$446,193.00
400	010	000	5165	00	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	949,958	2,374,892	949,958	2,374,892	MEXICO	\$8.46	\$8,036,644.68	\$20,091,586.32
404	010	000	5167	00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	778,572	1,946,429	778,572	1,946,429	MEXICO	\$20.63	\$16,061,940.38	\$40,154,830.27



IARE
IARE DE OCCIDENTE SA DE CV

No	CLAVE				Descripción	Cantidad Mínima Solicitada	Cantidad Máxima Solicitada	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Origen de los Bienes	Precio Unitario	Monto a Millón Ofertado	Monto a Millón Ofertado
	Gpo	Gen	Exp	DT									
413	010	000	5265	00	IMIPENEM Y CILASTATINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: IMIPENEM MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMIPENEM, CILASTATINA SÓDICA EQUIVALENTE A 500 MG DE CILASTATINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	51,332	128,328	51,332	128,328	MEXICO	\$56.98	\$2,924,897.36	\$7,312,128.44
414	010	000	5267	00	FLUCONAZOL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	29,530	73,823	29,530	73,823	MEXICO	\$10.33	\$305,044.90	\$752,501.50
415	010	000	5284	00	CEFEPIMA SOLUCIÓN INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 500 MG DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE.	40,572	101,429	40,572	101,429	MEXICO	\$20.60	\$555,783.20	\$2,089,437.40
416	010	000	5291	00	MEROPEM SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPEMTRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 100 MG DE MEROPEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	20,698	51,743	20,698	51,743	MEXICO	\$35.11	\$728,706.78	\$1,816,695.73
417	010	000	5292	00	MEROPEM SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPEMTRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 G DE MEROPEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	54,226	135,564	54,226	135,564	MEXICO	\$49.88	\$2,704,722.88	\$8,761,932.32
422	010	000	5313	00	CASPOFUNGINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: ACETATODE CASPOFUNGINA EQUIVALENTE A 50 MG DE CASPOFUNGINA. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO PARA 10.5 ML (5 MG/ML).	1,645	4,112	1,645	4,112	MEXICO	\$428.30	\$701,263.50	\$1,752,945.60
423	010	000	5314	00	CASPOFUNGINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: ACETATODE CASPOFUNGINA EQUIVALENTE A 70 MG DE CASPOFUNGINA. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO PARA 10.5 ML (7 MG/ML).	1,024	2,558	1,024	2,558	MEXICO	\$900.34	\$921,948.16	\$2,303,069.72
443	010	000	5336	00	CLORURO DE SODIO, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 17.7% CADA ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.177 G ENVASE CON CIENTO AMPOLLETAS DE 10 ML.	2,756	6,888	2,756	6,888	MEXICO	\$354.65	\$977,415.40	\$2,442,829.20
458	010	000	5428	00	ONDANSETRON SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML.	63,495	158,734	63,495	158,734	MEXICO	\$10.30	\$655,388.50	\$1,634,950.20
502	010	000	5699	00	ETORICOXIB, COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: ETORICOXIB 90 MG ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	6,508	16,268	6,508	16,268	MEXICO	\$39.99	\$260,254.82	\$650,557.32
568	010	000	6281	00	AMOXICILINA / ACIDO CLAVULANICO, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 875 MG DE AMOXICILINA, CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 125 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 10 TABLETAS.	391,089	977,721	391,089	977,721	MEXICO	\$32.60	\$12,749,501.40	\$31,873,704.60
631	040	000	4484	00	SERTRALINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.	737,123	1,842,805	737,123	1,842,805	MEXICO	\$7.57	\$5,580,021.11	\$13,950,033.85
TOTAL												\$240,997,072.61	\$602,451,378.24

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- El licitante/ofertante presentará la propuesta económica impresa en papel preferentemente membretado, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal, de manera clara y precisa.
- El licitante/ofertante deberá expresar en su propuesta económica el **Precio Unitario a dos dígitos decimales**, en caso

que se exprese con más de dos dígitos decimales, se tomarán los dos primeros dígitos después del punto decimal, sin redondear.

- c) En el caso de licitantes/ofertantes extranjeros, los precios ofertados no se cotizarán en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.
- d) El licitante/ofertante manifiesta que conoce y acepta los términos y condiciones del procedimiento de contratación y los hace parte de la proposición para participar en las claves que propone en la presente propuesta económica, y que entre otros corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo 1 del Anexo Técnico.

La presente Propuesta Económica tendrá una vigencia a partir de su presentación y hasta la conclusión del presente procedimiento de contratación; en caso de adjudicación estará vigente durante toda la contratación, en caso de que exista instancia de inconformidad la presente estará vigente hasta que la misma se resuelva y 60 días adicionales.

Vigencia de la propuesta hasta por 03 meses.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Atentamente.



C. Alfonso De Jesús Cervantes Robles
Representante Legal
IARE de Occidente, S.A. de C.V.

Ciudad de México a, 26 de marzo de 2024

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE**

Para las comunicaciones oficiales entre mi Representada y el personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, el (los) contacto (s) con mi representada es a través de:

Alfonso de Jesús Cervantes Robles

- Representante Legal
- Alejandro Graham Bell No. 105 Int. 7, Colonia. El Peluchán, Entidad: León, Guanajuato, C.P. 37119
- Teléfono (oficina y celular) 55 5217 9561 / [REDACTED]
- Correo electrónico: ventasoe@iare.com.mx

Alfonso de Jesús Cervantes Robles, en mi carácter de Representante Legal, de la empresa IARE de Occidente, S.A. de C.V., manifiesto por medio de la presente que estoy enterado del contenido del artículo 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 40 de su Reglamento y que los datos personales contenidos en el contrato y sus anexos, derivado del procedimiento No. AA-12-NEF-012NEF001-I-26-2024, no contiene información de carácter reservada y confidencial, por lo que autorizo a la Institución a su publicación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Compra-Net), y demás Sistemas Institucionales.

Protesto lo necesario



Alfonso de Jesús Cervantes Robles
Representante Legal
IARE de Occidente, S.A. de C.V.

ANEXOS
Calle Alejandro Graham Bell #105 Interior 7, Col. El Peluchan,
C.P. 37119, León, Guanajuato.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024
Ciudad de México, a 22 de marzo de 2024.
ACUERDO EXT-05-001/2024

ÁREA SOLICITANTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto Mexicano del Seguro Social y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

DESCRIPCIÓN: Dictaminar los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Birmex (CAAS) la excepción de licitación por adjudicación directa internacional bajo la cobertura de los tratados 74 claves, la excepción de licitación por adjudicación directa internacional abierta de 128 claves (Genéricos) y por adjudicación directa internacional bajo la cobertura de los tratados 5 claves (Patentes) de la compra consolidada de Medicamentos e Insumos Médicos para el Abasto 2024, con fundamento en el artículo 41 fracciones I y III de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ACUERDO: Los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Birmex, dictaminan la adquisición de 207 claves de medicamentos e insumos médicos, a 59 proveedores por adjudicación directa y de conformidad a lo que señala el Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos,

III.-Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

excepción de licitación por adjudicación directa internacional bajo la cobertura de los tratados 74 claves, la excepción de licitación por adjudicación directa internacional abierta de 128 claves (Genéricos) y por adjudicación directa internacional bajo la cobertura de los tratados 5 claves (Patentes) de la compra consolidada de Medicamentos e Insumos Médicos para el Abasto 2024, con fundamento en el artículo 41 fracciones I y III de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Firmando para debida constancia los miembros del Comité:

Mariano Escobedo No 20, Col. Popotla, CP. 11400, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: (55) 5082 0390 www.birmex.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX

LABORATORIOS DE INMUNÓLOGOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE CV.

Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024
Ciudad de México, a 22 de marzo de 2024.
ACUERDO EXT-05-001/2024

PRESIDENTE LIC. RAMÓN GÓMEZ GAYTÁN Director de Administración y Finanzas	SECRETARIO TÉCNICO C. IGNACIO CRUZ ZUÑIGA Gerente de Adquisiciones	VOCAL TITULAR ING. JOSÉ ANTONIO CATRÍN TORRES Encargado de la Dirección de Comercialización	VOCAL SUPLENTE QUIMICA CLAUDIA ARIADNA URIBE GUTIÉRREZ Gerente de Producción de Sueros
VOCAL TITULAR MTRA. MARÍA LORETO LACAYO OLIVELLA Directora de Planeación Estratégica			

Nota: Estas firmas corresponden al Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BIRMEX.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2024,
Oficio No GA/0529/2024

Asunto: Notificación de Adjudicación Directa Internacional Abierta AA-12-NEF-012NEF001-1-26-2024 referente a la adquisición de medicamentos e insumos para la salud 2024.

Alfonso De Jesús Cervantes Robles
Representante legal de la empresa IARE de Occidente, S.A. de C.V.
Calle Alejandro Graham Bell #105 Interior 7, Col. El Peluchan
C.P. 37119, Leon, Guanajuato.
PRESENTE

La presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente, documento que puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública <http://www.gob.mx/sfp>. Asimismo, se hace del conocimiento que los datos personales que proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en esta Entidad, por el incumplimiento de las obligaciones que advierte de este contacto. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>

Se emite la presente con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 fracción I, 17, 22 fracción II, 25 párrafo primero, 26, fracción III, 28, fracción III, 40, 41 fracción III, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); y los artículos 13, 71 y 85 de su Reglamento, así como en el numeral 4.2.4.13 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en términos de lo dispuesto por las fracciones XXI y XXI Bis del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Así como el Artículo Primero del ACUERDO por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el DOF el 22 de diciembre de 2023.

De conformidad con el dictamen favorable emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (Birmex), sobre la procedencia de llevar a cabo la presente contratación consolidada por **Adjudicación Directa Internacional Abierta**, como excepción a la Licitación Pública, mediante acuerdo **CAAS.EXT.5/2024** emitido en su **Quinta Sesión Extraordinaria**, celebrada el **22 de marzo de 2024**, se le **notifica** que su **oferta resultó adjudicada con Número del Procedimiento AA-12-NEF-012NEF001-1-26-2024**, en razón de lo cual deberá llevar a cabo la formalización de los contratos con cada una de las Entidades de la Administración Pública Federal participantes, cuyo objeto consiste en la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024"**, en términos de lo descrito en este documento, toda vez que la proposición que presentó como respuesta a la Petición de Oferta que esta Entidad realizó a través de la Dirección de Administración y Finanzas, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado.

Partidas, monto adjudicado y demanda desagregada por institución participante

Se adjunta al presente oficio como **Anexo 2**.

Vigencia de los contratos o pedidos

La vigencia de los contratos o pedidos será a partir del a partir de día natural siguiente de la presente notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024, en términos de lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Condiciones de contratación

Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, C.P. 11400, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel. 55 5935 6002 www.birmex.gob.mx



ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
LABORATORIOS DE HEMATOLOGÍA
Y REATIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

El proveedor deberá entregar los bienes en los términos de su propuesta, en las cantidades de cada partida, domicilio, empaque y demás condiciones contractuales.

Formalización del contrato o pedido

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación, mismo que tendrá una vigencia a partir de día natural siguiente de la presente notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024. En tal virtud, la entrega de los bienes podrá darse a partir de la vigencia del contrato, o en su caso, bastará que la institución participante lo solicite por escrito al proveedor, incluso un día después de la recepción de la presente notificación.

En los **ANEXOS 3 y 4**, se encuentra la relación de las Entidades de la Administración Pública Federal participantes, que incluye nombre del administrador del contrato, domicilio y horarios para llevar a cabo la formalización del instrumento jurídico respectivo.

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del **Reglamento**, a continuación, en el **Anexo 5**, se señala el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

Garantía de cumplimiento

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato o pedido mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto y misma que será **divisible**, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato o pedido, ante las Entidades de la Administración Pública Federal participantes.

Para tal efecto, se adjuntan los siguientes anexos:

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.

ANEXO 2. DEMANDA AGREGADA ADJUDICADA POR PARTICIPANTE.

ANEXO 3. LUGARES DE ENTREGA.

ANEXO 4. ADMINISTRADORES DE CONTRATO.

ANEXO 5. NÚMERO DE CONTRATO POR ENTIDAD PARTICIPANTE.

Por último, no omito mencionarle que, con la entrega de su propuesta y la recepción de la presente notificación de adjudicación, se encuentra obligado a garantizar el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de acuerdo con las necesidades de cada participante y con la que deberá formalizar el contrato y/o pedido respectivo.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C. Ignacio Cruz Zúñiga
Gerente de Adquisiciones

Elaboró

Lic. Raquel Gómez González
Jefa del Departamento de Adquisición de
Materia Prima y Materiales

C.e.p.- Lic. Ramón Gómez Gaytán.- Director de Administración y Finanzas de Birmex.

Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, C.P. Tl400, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel. 55 5935 6002 www.birmex.gob.mx



Figure 14 shows the results of the 1000 iterations. The results are consistent with the previous findings, showing that the model is able to accurately predict the behavior of the system.

1000

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Environ Biol Fish (2015) 98:2031–2046
DOI 10.1007/s10641-015-0227-7

TIPO DE PROCEDIMIENTO

[illegible]

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Ciudad de México, a 9 de abril de 2024

ATENTA NOTA

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

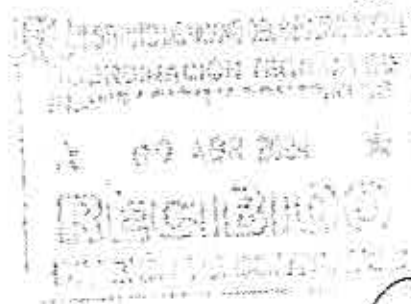
En atención a su Atenta Nota, donde hace referencia al procedimiento de contratación de Adjudicación Directa Internacional Abierta número AA-12-NEF-012NEF001-I-26-2024 relativo a la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024", en el que solicita se remita información y documentación para estar en posibilidades de elaborar y formalizar los instrumentos jurídicos derivados de dicho procedimiento.

Al respecto me permito enviar copia de la Atenta Nota de fecha 9 de abril de 2024 donde la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación da respuesta a su solicitud antes referida.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega



Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto A

C.c.p.

- Lic. José Gonzalo Badillo Merino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Jorge de Anda Carola.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

ANEXOS >
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Eolina Cavilla

SIN TEXTO



ATENTA NOTA

Mtra. Elvia Ascencio Millán

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Presente



Me dirijo atentamente a Usted, en atención a la Atenta Nota, mediante la cual el Titular de la División de Contratos, hace referencia al procedimiento de contratación de Adjudicación Directa AA-12-NEF-012NEF001-I-26-2024 relativo a la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024, y solicita se remita información y documentación para estar en posibilidades de elaborar y formalizar los instrumentos jurídicos derivados de dicho procedimiento, consistentes en:

1. Precisar la fecha de firma de los instrumentos jurídicos, esto toda vez que, se observa que los oficios de adjudicación tienen fecha de expedición de 25 de marzo de 2024 sin estar recibidos por los proveedores adjudicados, por lo que, los 15 días para formalizar los contratos vencerían el día 09 de abril de 2024; no obstante, solicitaron la elaboración de los contratos el 16 de abril de 2024, contraviniendo lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sobre el particular, se precisa que esta Coordinación Técnica de Planeación, no cuenta con facultades para determinar la fecha de firma de los instrumentos jurídicos que nos ocupa.

2. Precisar el plazo de entrega de los bienes, toda vez que los Términos y Condiciones mencionan que el proveedor contará con 15 días naturales para la entrega de los bienes una vez emitida la orden de reposición, no obstante, el oficio de adjudicación señala que la entrega de los bienes podrá darse a partir de la vigencia del contrato, o en su caso, bastará que se solicite por escrito, incluso un día después de la recepción del citado oficio de adjudicación:

Sobre el particular y con base a los documentos términos y condiciones y oficios de adjudicación, compartidos por BIRMEX, se precisa que el plazo establecido en los términos y condiciones y que a la letra dice:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- d) Una vez emitida la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, el PROVEEDOR contará con 15 días naturales para la entrega de BIENES.

Se refiere al plazo de entrega de bienes una vez generado para el caso del IMSS, la orden de reposición.

Mientras que el referenciado en el oficio de adjudicación:

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO.

... En tal virtud, la entrega de los bienes podrá darse a partir de la vigencia del contrato, o en su caso, bastará que la Institución participante lo solicite por escrito al proveedor, incluso un día después de la recepción de la presente notificación.

Se refiere a la factibilidad de requerir la entrega de bienes a partir de la vigencia del contrato, bastando solicitud por escrito, para el caso del Instituto mediante orden de reposición, un día después de la adjudicación.

En este sentido, no se identifica discrepancia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





3. Precisar el lugar de entrega, tiempo de entrega y monto de la garantía de vicios ocultos:

Al respecto, se destaca que las garantías se deben presentar en la División de Contratos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada, esto de conformidad al numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, el que a la letra dice

"7.1.3.1.3.1 División de Contratos

6. Verificar la recepción de las garantías presentadas por las y los proveedores que formalizan instrumentos jurídicos en Órganos Normativos, se reciban en tiempo y forma, validando su autenticidad ante las compañías afianzadoras."

4. Remitir el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal vigente para "MEDICAMENTOS", toda vez que se remitió para "material de curación"

Para la atención del presente punto, se adjunta al presente el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo vigente para "MEDICAMENTOS"

5. Remitir el Anexo Apéndice 1 "demanda agregada" relativo al procedimiento de contratación remitido, toda vez que se encuentra con Excel con tres procedimientos en un solo archivo.

Al respecto, me permito informar que se remite el archivo Excel compartido por Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), como ente consolidador, a través de la liga CAAS_05_22_03_24 - OneDrive (sharepoint.com), el cual como India contiene las claves de tres procedimientos, no obstante y para facilitar la localización de las claves adjudicadas en el evento número AA-12-NEF-012NEF001-I-26-2024, se adjunta al presente lo correspondiente al Apéndice 1, mismo que fue separado, acotando a las claves adjudicadas a este Instituto y por evento.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.


Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Con copia para:

-Mtro. Jorge De Anda García. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

ATENTA NOTA

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Presente

Hago referencia al Procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA número AA-12-NEF-012NEF001-I-26-2024 relativo a la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024", realizado por Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX).

Al respecto, en términos del numeral 7.1.3.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, para que esta División se encuentre en condiciones de elaborar los contratos solicitados es necesario remitir la siguiente documentación:

1. Precisar la fecha de firma de los instrumentos jurídicos, lo anterior toda vez que, se observa que los oficios de adjudicación tienen fecha de expedición de 25 de marzo de 2024 sin estar recibidos por los proveedores adjudicados, por lo que, los 15 días para formalizar los contratos vencerían el día 9 de abril de 2024; no obstante, solicitaron la elaboración de los contratos el 16 de abril de 2024, contraviniendo lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
2. Precisar el plazo de entrega de los bienes, toda vez que los Términos y Condiciones mencionan que el proveedor contará con 15 días naturales para la entrega de los bienes una vez emitida la orden de reposición, no obstante, el oficio de adjudicación señala que la entrega de los bienes podrá darse a partir de la vigencia del contrato, o en su caso, bastará que se solicite por escrito, incluso un día después de la recepción del citado oficio de adjudicación.
3. Precisar el lugar de entrega, tiempo de entrega y monto de la garantía de vicios ocultos.
4. Remitir el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal vigente a la firma de los contratos para medicamentos, toda vez que remitieron para material de curación.
5. Remitir el Apéndice 1 relativo al procedimiento de contratación remitido, toda vez que se encuentra un Excel con tres procedimientos en un solo archivo.

Agradeciendo de antemano la atención al presente, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

DIVISIÓN DE CONTRATOS

TRATOS

C.P.P.

Lic. José Gonzalo Badillo Merino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.**

Mtro. Jorge de Anda García. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto.**

Mtra. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.**

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.**

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.**

Mtra. Araceli Sánchez Vega. Titular de la División de Bienes Terapéuticos.**

** Se envían a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SI 110